



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### **Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad Politécnica de Cartagena**

15627 Resolución R-649/12, de 19 de octubre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso público para la generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena.

42868

##### **Consejería de Educación, Formación y Empleo**

15628 Corrección de error en la Orden de 22 de octubre de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, publicada con el número 15388.

42875

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Presidencia**

15629 Anuncio de la decisión de no someter a Evaluación Ambiental un proyecto de actualización-adequación de la cantera de roca ornamental de la Sección A) y C), denominada "África", "Demásía África" y "Puntales de Sánchez" en el término municipal de Fortuna, paraje "Peña Zafra", a solicitud de Antonio Nicolás Sánchez y otros, C.B. con n.º de expediente 15/10 AU/AAU (NIF: E30413991).

42877

##### **Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad Politécnica de Cartagena**

15630 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación del suministro de un sistema integrado de cromatografía iónica y valoración automática. Expte. PA-08/12.

42878

15631 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación del suministro e instalación de 1600 m<sup>2</sup> de invernaderos, en dos módulos de 800 m<sup>2</sup>, incluido sistema de control de clima y riego, en la Estación Experimental Agroalimentaria "Tomás Ferro" de la Universidad Politécnica de Cartagena. Expte. PA-09/12.

42880

## II. Administración General del Estado

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

#### Ministerio del Interior

##### Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

15632 Notificación de resoluciones declarando la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir. 42882

15633 Notificación de la iniciación de expedientes para declarar la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir. 42883

#### Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

15634 Cánones de regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los ríos Segura, Mundo y Quípar para el año 2012. 42884

15635 Cánones de regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes del embalse de La Cierva para el año 2012. 42885

## III. Administración de Justicia

#### De lo Social número Uno de Cartagena

15636 Despido/ceses en general 250/2012. 42886

15637 Procedimiento ordinario 582/2012. 42887

15638 Procedimiento ordinario 586/2011. 42888

15639 Procedimiento ordinario 636/2011. 42889

15640 Procedimiento ordinario 695/2011. 42890

15641 Procedimiento ordinario 701/2011. 42891

15642 Despido/ceses en general 264/2012. 42892

#### De lo Social número Dos de Cartagena

15643 Despido/ceses en general 677/2012. 42893

15644 Procedimiento ordinario 556/2012. 42894

15645 Procedimiento ordinario 439/2012. 42895

15646 Procedimiento ordinario 575/2012. 42896

15647 Procedimiento ordinario 785/2011. 42897

#### De lo Social número Cinco de Murcia

15648 Procedimiento ordinario 623/2011. 42898

15649 Procedimiento ordinario 746/2011. 42900

15650 Procedimiento ordinario 1.016/2011. 42901

15651 Procedimiento ordinario 969/2011. 42902

15652 Procedimiento ordinario 802/2011. 42903

15653 Despido/ceses en general 654/2012. 42904

15654 Procedimiento ordinario 904/2011. 42905

15655 Procedimiento ordinario 1.020/2011. 42906

15656 Procedimiento ordinario 988/2011. 42907

15657 Despido/ceses en general 674/2012. 42908

15658 Procedimiento ordinario 734/2011. 42909

15659 Procedimiento ordinario 1.088/2011. 42910

15660 Procedimiento ordinario 949/2011. 42911

15661 Procedimiento ordinario 507/2011. 42912

**BORM****De lo Social número Cinco de Murcia**

- 15662 Despido objetivo individual 700/2012. 42914  
15663 Procedimiento ordinario 482/2011. 42916  
15664 Despido/ceses en general 461/2011. 42917

**De lo Social número Seis de Murcia**

- 15665 Procedimiento ordinario 111/2011. 42919  
15666 Pieza de medidas cautelares 6/2011. 42921  
15667 Procedimiento ordinario 1.390/2010. 42923  
15668 Despido/ceses en general 757/2011. 42924

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia****De lo Social número Cuatro de Murcia**

- 15669 Ejecución de títulos judiciales 184/2012. 42926

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia****De lo Social número Cinco de Murcia**

- 15670 Ejecución de títulos judiciales 195/2012. 42930

**Primera Instancia e Instrucción número Uno de Yecla**

- 15671 Procedimiento ordinario 850/2008. 42933

**Primera Instancia e Instrucción número Dos de Yecla**

- 15672 Expediente de dominio. Inmatriculación 76/2012. 42934

**De lo Social número Doce de Valencia**

- 15673 Despido/ceses en general 378/2012. 42935

**IV. Administración Local****Alcantarilla**

- 15674 Exposición pública del padrón de agua, basura, saneamiento, conservación de contadores e IVA, correspondiente al 4.º bimestre de 2012. 42936  
15675 Acuerdo del Pleno de la Corporación celebrado el día 25 de octubre de 2012, por el que se aprueba la prestación económica en situación de incapacidad temporal del personal al servicio del Ayuntamiento de Alcantarilla. 42937  
15676 Anuncio de adjudicación del contrato de gestión, mediante concesión administrativa, del Servicio Público de Escuela Municipal de Música en Alcantarilla (Murcia). 42939  
15677 Anuncio de delegación de la competencia de órgano de contratación en acto de negociación. 42940

**Alhama de Murcia**

- 15678 Aprobación inicial de modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2013. 42941

**Calasparra**

- 15679 Aprobación de modificación de tarifas de alcantarillado 2012. 42942

**Caravaca de la Cruz**

- 15680 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon C.A.M. Correspondiente al quinto bimestre de 2012. 42943

**Cartagena**

- 15681 Edicto de aprobación provisional de las ordenanzas fiscales de impuestos tasas y precios públicos para el año 2013. 42944

BORM**Lorca**

15682 Anuncio de licitación. Arrendamiento de servicios de control de accesos y portería, necesarios para la prestación del servicio de explotación y otros del aparcamiento subterráneo de la glorieta de San Vicente, en Lorca. 42945

15683 Aprobación inicial del expediente de modificación de diversas ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos y precios públicos municipales para el ejercicio 2013. 42947

15684 Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 12/2012. 42948

**Mazarrón**

15685 Nombramiento de funcionario. 42949

15686 Exposición pública y anuncio de cobranza. Tasas por Mercadillos y Plazas de Abastos – Mazarrón y Puerto (cuarto trimestre de 2012). 42950

**Murcia**

15687 Aprobación inicial del expediente 2012/TR20 de transferencias entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto. 42951

15688 Aprobación definitiva de los expedientes 2012/CE01 de crédito extraordinario y 2012/SC01 de suplemento de crédito. 42952

15689 Inicio del cobro por la vía de apremio de cantidades adeudadas a la Entidad Urbanística de Conservación del Plan Parcial del Sector A de la Urbanización Torreguil. (Gestión-compensación: 1366GC92). 42953

15690 Solicitud del cobro por la vía de apremio de cantidades adeudadas a la Junta de Compensación de la U.A. Única del P.P. ZB-ÑR2 de La Ñora. (Gestión-compensación: 159GC08). 42954

15691 Publicación de resolución adoptada por el Sr. Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Murcia declarando el inicio del expediente 2.949/2012 de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas relacionadas. 42955

**San Pedro del Pinatar**

15692 Anuncio de exposición pública sobre ampliación de instalaciones para depósito de recogida de vehículos. 42958

**Torre Pacheco**

15693 Publicación de resolución de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida. 42959

15694 Resolución de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida. 42960

**V. Otras Disposiciones y Anuncios****Comunidad de Regantes de Acequia Churra la Nueva, Monteagudo**

15695 Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria. 42961

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación  
Universidad Politécnica de Cartagena

**15627 Resolución R-649/12, de 19 de octubre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso público para la generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena.**

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado conforme a las Bases por las que se regulan los concursos públicos para la contratación urgente y generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobadas en Consejo de Gobierno de fecha 3 de febrero de 2006 y en virtud de delegación de competencias del Consejo de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2005,

#### **Resuelve:**

**Primero:** Teniendo en cuenta la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la sustitución en las tareas docentes del profesorado de la Universidad Politécnica de Cartagena se convoca concurso público para la generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena en las Áreas de Conocimiento que se detallan en el anexo que se adjunta a la presente resolución.

**Segundo:** La convocatoria se regirá por las siguientes:

#### **Bases:**

**Primera.-** Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2006, por el que se aprueban las "bases por las que se regulan los concursos públicos para la contratación urgente y generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena", que desarrollan el artículo 108 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y el acuerdo de 1 de febrero de 2006 suscrito entre la Universidad Politécnica de Cartagena y las centrales sindicales representativas del PDI, por el acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de abril

de 2011, por el que se aprueba la Normativa de gestión de bolsas de personal docente de sustitución y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

**Segunda.-** Requisitos generales y específicos.

1.- Requisitos generales comunes:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, tengan residencia legal en España, siendo titulares de los documentos que les habilite para residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) Poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera, nivel intermedio o superior, regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión de la titulación exigida, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de las bolsas recogidas en el anexo.

Además de los requisitos generales, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas que se indican.

2. Requisitos específicos: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Graduado Universitario conforme a la nueva estructura de

las enseñanzas universitarias establecida en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

No podrá formalizar contrato el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato.

Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

**Tercera.-** Presentación de solicitudes.

1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando los modelos de solicitud y de instancia-curriculum, que podrán encontrar en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/actbolsaspdi/listado.php>.

Presentarán un ejemplar de cada uno de los modelos por cada bolsa solicitada. Si en la misma solicitud se incluyeran varias bolsas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

En la solicitud se deberá indicar si desean inscribirse en la bolsa de empleo para sustituciones con dedicación a tiempo parcial, a tiempo completo o ambas. En el caso de hacerlo con dedicación a tiempo parcial, se deberá indicar disponibilidad de solo mañanas, solo tardes o ambas.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando la solicitud se envíe por correo, el aspirante deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos y anunciar a la Universidad su remisión de la solicitud mediante télex, telegrama o telefax (968325701) en el mismo día. Sin el cumplimiento de este requisito no será admitida la solicitud si es recibida la misma en el Rectorado con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.- Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar copia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y copia compulsada de la tarjeta de residencia.

b) Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

c) Los aspirantes con discapacidad, deberán acreditar el grado de discapacidad mediante documento expedido por órgano competente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a efectos de lo previsto en el artículo 29.4 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del español no se deduzca de su origen, podrán presentar, en su caso, alguno de los títulos que acredite el conocimiento del español a que hace referencia la base segunda apartado 1. d) de esta convocatoria.

Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la instancia-curriculum por parte del interesado, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

Igualmente, los aspirantes deberán presentar, junto a la documentación anterior y dentro del plazo de presentación de instancias, la siguiente documentación:

- Certificación académica, o copia de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en su carrera universitaria principal.

La documentación acreditativa de los méritos alegados en el modelo oficial de instancia curriculum, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

**Cuarta.-** Listas de admitidos y excluidos.

1.- En los diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://firma.upct.es/Firma/servlet/firma.Firma>) y en la dirección electrónica indicada en la base tercera, la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se dictará resolución rectoral con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el lugar indicado en el punto anterior.

Contra la citada resolución, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

**Quinta.-** Comisiones.

1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión nombrada por el Rector en la forma que establece el artículo 105 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

2.- Las actuaciones de la Comisión se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- La Comisión valorará a los aspirantes de acuerdo con el baremo aprobado en Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2007, modificado en Consejo de Gobierno de 14 de junio de 2010. La Comisión será competente para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

3.- Los miembros de la Comisión serán nombrados en la Resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base cuarta, punto 2 de la convocatoria.

4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en el lugar indicado en la base tercera, punto 1.

**Sexta.-** Resolución del Concurso y generación de bolsas para la contratación urgente de personal docente de sustitución.

La Comisión tendrá en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 8.1. del Decreto 150/2003 de 25 de julio, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de las Universidades públicas de la Región de Murcia para los profesores habilitados en el área correspondiente.

La Comisión realizará la selección y constituirá la bolsa atendiendo al orden de puntuación de los candidatos admitidos para la misma. En ambos casos hará público por el medio indicado en la base tercera punto 1, especificando las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados que se hubieran considerado en el baremo. La propuesta será elevada al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Todos los concursos podrán resolverse con la no selección de candidatos, cuando a juicio de la Comisión los currículos de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente del área de conocimiento de la bolsa.

La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el tablón oficial electrónico de la Universidad y en la dirección electrónica indicada en la base tercera.

La Comisión elaborará una bolsa de contratación para la correspondiente área de conocimiento como resultado de la baremación de las solicitudes presentadas. En casos excepcionales, y siempre que la urgencia de la contratación esté debidamente justificada, dicha bolsa podrá ser utilizada, a petición del departamento, para la contratación, por riguroso orden de puntuación, de profesores de sustitución en el mismo área.

Cada bolsa de personal docente de sustitución tendrá una vigencia de al menos dos años desde el momento en el que ésta haya sido constituida, excepto en el caso de que no exista la posibilidad de cubrir una vacante o ausencia con el personal de la bolsa; su vigencia máxima será de cuatro años.

**Séptima.- Contratos.**

El tipo de contrato, régimen de dedicación, horario, funciones, duración y retribuciones se estará a lo dispuesto en las bases por las que se regulan los concursos públicos para la contratación urgente y generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena.

Los aspirantes seleccionados, en el momento en que se les convoque para ocupar un puesto, deberán presentar en la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Politécnica de Cartagena, en un plazo máximo de 4 días hábiles la documentación que le sea requerida.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, se procederá al nombramiento del siguiente candidato más valorado, si la Comisión así lo hubiese acordado.

**Octava.- Incompatibilidades.**

El personal docente objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

**Novena.- Depósito y retirada de la documentación.**

Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en la Unidad de Recursos Humanos.

La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada de la citada Unidad por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la propuesta de la Comisión sea firme, salvo la relativa a los requisitos.

La documentación de los candidatos a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que la resolución sea firme. Ello sin perjuicio del derecho de los interesados a realizar copias de la misma a otros efectos.

**Décima.- Recursos.**

Contra la propuesta de la Comisión, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de dicha propuesta en el tablón oficial electrónico. La reclamación será valorada por la Comisión de Recursos, según lo establecido en acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2009.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Cartagena, 19 de octubre de 2012.—El Rector, P.D., el Vicerrector de Profesorado e Innovación Docente, (R-262/12, de 24 de abril), Ángel Rafael Martínez Lorente.

**Anexo**

|                       |                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código:               | <b>105B/12/DS</b>                                                                                                                                                                                    |
| Área:                 | <b>Ingeniería Telemática</b>                                                                                                                                                                         |
| Departamento:         | Tecnologías de la Información y las Comunicaciones                                                                                                                                                   |
| Centro:               | Todos en los que imparte docencia el área                                                                                                                                                            |
| Bolsa:                | Docentes de sustitución                                                                                                                                                                              |
| Perfil:               | Docencia en: asignaturas propias del área<br>Titulación preferente: Ingeniería de Telecomunicación, Grado en Ingeniería Telemática                                                                   |
| Código:               | <b>106B/12/DS</b>                                                                                                                                                                                    |
| Área:                 | <b>Lenguajes y Sistemas Informáticos</b>                                                                                                                                                             |
| Departamento:         | Tecnologías de la Información y las Comunicaciones                                                                                                                                                   |
| Centro:               | Todos en los que imparte docencia el área                                                                                                                                                            |
| Bolsa:                | Docentes de sustitución                                                                                                                                                                              |
| Perfil:               | Docencia en: Informática<br>Titulación preferente: Ing. Informática, Ing. Telecomunicación, Ing. Industrial.                                                                                         |
| Código:               | <b>107B/12/DS</b>                                                                                                                                                                                    |
| Área:                 | <b>Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa</b>                                                                                                                                           |
| Departamento:         | Métodos Cuantitativos e Informáticos                                                                                                                                                                 |
| Centro:               | Todos en los que imparte docencia el área                                                                                                                                                            |
| Bolsa:                | Docentes de sustitución                                                                                                                                                                              |
| Perfil:               | Docencia en: Matemáticas para la Empresa, Estadística Empresarial e Informática de Gestión<br>Titulación preferente: Licenciado en Exactas, Licenciado en CC. Económicas/ Empresariales e Ingeniero. |
| Código:               | <b>108B/12/DS</b>                                                                                                                                                                                    |
| Área:                 | <b>Construcciones Arquitectónicas</b>                                                                                                                                                                |
| Departamento:         | Arquitectura y Tecnología de la Edificación                                                                                                                                                          |
| Centro:               | Todos en los que imparte docencia el área                                                                                                                                                            |
| Bolsa:                | Docentes de sustitución                                                                                                                                                                              |
| Perfil:               | Docencia en: Docencia en materias del Área<br>Titulación preferente: Arquitecto e Ingeniero de Edificación                                                                                           |
| Código:               | <b>109B/12/DS</b>                                                                                                                                                                                    |
| Área:                 | <b>Composición Arquitectónica</b>                                                                                                                                                                    |
| Departamento:         | Arquitectura y Tecnología de la Edificación                                                                                                                                                          |
| Centro:               | Todos en los que imparte docencia el área                                                                                                                                                            |
| Bolsa:                | Docentes de sustitución                                                                                                                                                                              |
| Perfil:               | Docencia en: Docencia en materias del Área                                                                                                                                                           |
| Titulación requerida: | Arquitecto                                                                                                                                                                                           |
| Código:               | <b>110B/12/DS</b>                                                                                                                                                                                    |
| Área:                 | <b>Ingeniería Química</b>                                                                                                                                                                            |
| Departamento:         | Ingeniería Química y Ambiental                                                                                                                                                                       |
| Centro:               | Todos en los que imparte docencia el área                                                                                                                                                            |
| Bolsa:                | Docentes de sustitución                                                                                                                                                                              |
| Perfil:               | Docencia en: Docencia en todas las asignaturas del área<br>Titulación preferente: Ingeniero Químico o Químico                                                                                        |

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**15628 Corrección de error en la Orden de 22 de octubre de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, publicada con el número 15388.**

Advertido error en la publicación número 15388, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 252, de fecha 30 de octubre de 2012, se rectifica de oficio en lo siguiente:

La primera página del Anexo XIV debe quedar como sigue:

Espacio para el Sello de Registro de Entrada

## ANEXO XIV

SOLICITUD DE VALORACIÓN  
DE MÉRITOS

| DNI                                                  | APELLIDOS | NOMBRE |
|------------------------------------------------------|-----------|--------|
| CUERPO:                                              |           |        |
| ESPECIALIDAD O ESPECIALIDADES POR LAS QUE PARTICIPA: |           |        |
| PRESENTADOR (en su caso, nombre y apellidos):        |           |        |

DEBE CUMPLIMENTAR IMPRESCINDIBLEMENTE ESTA SOLICITUD DE BAREMACIÓN EN LOS  
SIGUIENTES CASOS: (marque cual es el suyo)

- ☐ **No** participé en la convocatoria del concurso anterior (Orden de 10 de noviembre de 2011).
- ☐ **Si** participé forzoso como funcionario en prácticas, sin puntuación, y no obtuve destino. Deseo que en la presente convocatoria sean valorados todos mis méritos. Para ello apporto la documentación oportuna.
- ☐ **Si** participé en la convocatoria anterior (Orden de 10 de noviembre de 2011) pero **renuncié**.  
(Si se encuentra en esta situación, deberá aportar todos los documentos que estime oportuno para la valoración de sus méritos, según lo establecido en el dispongo decimoquinto).
- ☐ **Si** participé en la convocatoria anterior (Orden de 10 de noviembre de 2011) pero deseo que se me valoren de nuevo los apartados que a continuación se marcan con una "x", **por no estar conforme** con la puntuación otorgada:

|                   |                          |                   |                          |                 |                          |
|-------------------|--------------------------|-------------------|--------------------------|-----------------|--------------------------|
| Subapartado 1.1.1 | <input type="checkbox"/> | Subapartado 3.1.3 | <input type="checkbox"/> | Subapartado 5.1 | <input type="checkbox"/> |
| Subapartado 1.1.2 | <input type="checkbox"/> | Subapartado 3.1.4 | <input type="checkbox"/> | Subapartado 5.2 | <input type="checkbox"/> |
| Subapartado 1.1.3 | <input type="checkbox"/> | Subapartado 3.2.1 | <input type="checkbox"/> | Subapartado 5.3 | <input type="checkbox"/> |
| Subapartado 1.2.1 | <input type="checkbox"/> | Subapartado 3.2.2 | <input type="checkbox"/> | Subapartado 6.1 | <input type="checkbox"/> |
| Subapartado 1.2.2 | <input type="checkbox"/> | Subapartado 3.2.3 | <input type="checkbox"/> | Subapartado 6.2 | <input type="checkbox"/> |
| Subapartado 1.2.3 | <input type="checkbox"/> | Subapartado 3.3   | <input type="checkbox"/> | Subapartado 6.3 | <input type="checkbox"/> |
| Apartado 2        | <input type="checkbox"/> | Subapartado 4.1   | <input type="checkbox"/> | Subapartado 6.4 | <input type="checkbox"/> |
| Subapartado 3.1.1 | <input type="checkbox"/> | Subapartado 4.2   | <input type="checkbox"/> | Subapartado 6.5 | <input type="checkbox"/> |
| Subapartado 3.1.2 | <input type="checkbox"/> | Subapartado 4.3   | <input type="checkbox"/> | Subapartado 6.6 | <input type="checkbox"/> |

NOTA.- Si opta por este supuesto, debe cruzar con un aspa, los apartados correspondientes y cumplimentar, en las páginas siguientes de este anexo, exclusivamente, las casillas relativas a los apartados que desea le sean valorados de nuevo, especificando el/los mérito/s de que se trate/n, bien entendido que la nueva valoración que se le otorgue anulará íntegramente y sustituirá, en el presente concurso, a la obtenida en el concurso anterior, convocado por Orden de 10 de noviembre de 2011).

- ☐ **Si** Participé en la convocatoria anterior pero deseo que se me valoren nuevos méritos perfeccionados con posterioridad al día 5 de diciembre de 2011, en los apartados que a continuación se marcan con una "x":

|                   |                          |                   |                          |                 |                          |
|-------------------|--------------------------|-------------------|--------------------------|-----------------|--------------------------|
| Subapartado 1.1.3 | <input type="checkbox"/> | Subapartado 3.2.3 | <input type="checkbox"/> | Subapartado 5.3 | <input type="checkbox"/> |
| Subapartado 3.1.1 | <input type="checkbox"/> | Subapartado 3.3   | <input type="checkbox"/> | Subapartado 6.1 | <input type="checkbox"/> |
| Subapartado 3.1.2 | <input type="checkbox"/> | Subapartado 4.1   | <input type="checkbox"/> | Subapartado 6.2 | <input type="checkbox"/> |
| Subapartado 3.1.3 | <input type="checkbox"/> | Subapartado 4.2   | <input type="checkbox"/> | Subapartado 6.3 | <input type="checkbox"/> |
| Subapartado 3.1.4 | <input type="checkbox"/> | Subapartado 4.3   | <input type="checkbox"/> | Subapartado 6.4 | <input type="checkbox"/> |
| Subapartado 3.2.1 | <input type="checkbox"/> | Subapartado 5.1   | <input type="checkbox"/> | Subapartado 6.5 | <input type="checkbox"/> |
| Subapartado 3.2.2 | <input type="checkbox"/> | Subapartado 5.2   | <input type="checkbox"/> | Subapartado 6.6 | <input type="checkbox"/> |

NOTA: Si opta por este supuesto, debe cumplimentar en las páginas siguientes de este anexo, exclusivamente, las casillas correspondientes a los apartados cuya puntuación desea ver modificada con respecto a la obtenida en tales apartados en el concurso anterior convocado por Orden de 10 de noviembre de 2011, especificando el mérito de que se trate, bien entendido que la valoración que se le otorgue incrementará la obtenida en el concurso anterior, siempre que el máximo valor fijado en el baremo para el apartado de que se trate, lo permita.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

**15629 Anuncio de la decisión de no someter a Evaluación Ambiental un proyecto de actualización-adequación de la cantera de roca ornamental de la Sección A) y C), denominada "África", "Demasia África" y "Puntales de Sánchez" en el término municipal de Fortuna, paraje "Peña Zafra", a solicitud de Antonio Nicolás Sánchez y otros, C.B. con n.º de expediente 15/10 AU/AAU (NIF: E30413991).**

El Director General de Medio Ambiente ha adoptado con fecha 10 de octubre de 2012 la decisión de no someter a Evaluación Ambiental el proyecto de actualización-adequación de una cantera de roca ornamental de la Sección A) y C), denominada "África", "Demasia África", y "Puntales de Sánchez", en el término municipal de Fortuna.

Con carácter previo a la adopción de esta decisión han sido consultadas las Administraciones, personas e Instituciones afectadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, y en el artículo 85 de la Ley regional 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

El contenido completo de la decisión está disponible en la página web [www.carm.es](http://www.carm.es).

Murcia, 10 de octubre de 2012.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación  
Universidad Politécnica de Cartagena

**15630 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación del suministro de un sistema integrado de cromatografía iónica y valoración automática. Expte. PA-08/12.**

**1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Universidad Politécnica de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Planificación Económica y Estratégica.
- c) Número del Expediente: PA-08/12

**2.- Objeto del contrato:**

- a) Descripción del objeto: Suministro de un sistema integrado de cromatografía iónica y valoración automática.
- b) Lugar de entrega: Ver Apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Plazo de entrega: Ver Apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Múltiples criterios de valoración.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 166.980 € (IVA incluido). Valor estimado de contrato: 138.000 € (IVA Excluido). Importe IVA: 28.980 €.

Esta contratación está financiada por el Ministerio de Ciencia e Innovación (CEI10-2-0002) cofinanciada con fondos FEDER: Programa Operativo I+D+i por y para el beneficio de las empresas (Fondo Tecnológico) del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

**5.- Garantía Provisional:** No se exige

**6.- Obtención de documentación e información:**

- a) Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- b) Domicilio: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n- Edificio La Milagrosa.
- c) Localidad y Código Postal: Cartagena (Murcia), 30202
- d) Teléfonos: (968) 338988 / 338989 (868) 071271
- e) Fax: (968)325701
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver punto 8.

**7.- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:** Ver Apartado 10 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: veinte días naturales, a contar el día siguiente al de la publicación de este anuncio, y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: Ver punto 6.

d) Plazo durante el cual el licitador deberá mantener su oferta: 2 meses a partir de la apertura de proposiciones del Sobre C de las ofertas de los licitadores.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes sobre la oferta básica.

**9.- Apertura de las ofertas:**

a) Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

b) Domicilio: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n - Edificio La Milagrosa.

c) Localidad y Código Postal: Cartagena (Murcia), 30202

d) Fecha: cuarenta días naturales, a contar el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

e) Hora: 11:30 horas en Sala de la Capilla de la Planta Primera del edificio de La Milagrosa, sede del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

**10.- Otras informaciones.**

**11.- Gastos de anuncio:** Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

**12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:** <http://www.upct.es>: en Sede Electrónica/ Perfil del contratante/ Tipos de contratos 02:SUMINISTROS). E-mail: [contratacion@upct.es](mailto:contratacion@upct.es)

**13.- En su caso, sistema de notificación telemática aplicable:**

<http://www.upct.es>

Cartagena, a 26 de octubre de 2012.—El Rector de la Universidad, José Antonio Franco Leemhuis.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación  
Universidad Politécnica de Cartagena

**15631 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación del suministro e instalación de 1600 m<sup>2</sup> de invernaderos, en dos módulos de 800 m<sup>2</sup>, incluido sistema de control de clima y riego, en la Estación Experimental Agroalimentaria "Tomás Ferro" de la Universidad Politécnica de Cartagena. Expte. PA-09/12.**

**1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Universidad Politécnica de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Investigación e Innovación.
- c) Número del Expediente: PA-09/12

**2.- Objeto del contrato:**

- a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de 1600 m<sup>2</sup> de invernaderos, en dos módulos de 800 m<sup>2</sup>, incluido sistema de control de clima y riego, en la Estación Experimental Agroalimentaria "Tomás Ferro" de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- b) Lugar de entrega: Ver Apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Plazo de entrega: Ver Apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Múltiples criterios de valoración.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 183.014,92 € (Iva incluido). Valor estimado de contrato: 151.252 € (IVA excluido). Importe IVA: 31.762,92 €.

Esta contratación está financiada por el Ministerio de Ciencia e Innovación (CEI10-2-0002) cofinanciada con fondos FEDER: Programa Operativo I+D+i por y para el beneficio de las empresas (Fondo Tecnológico) del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

**5.- Garantía Provisional: No se exige**

**6.- Obtención de documentación e información:**

- a) Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- b) Domicilio: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n- Edificio La Milagrosa.
- c) Localidad y Código Postal: Cartagena (Murcia), 30202
- d) Teléfonos: (968) 338988 / 338989 (868) 071271

e) Fax: (968)325701

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver punto 8.

**7.- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:** Ver Apartado 10 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: veinte días naturales, a contar el día siguiente al de la publicación de este anuncio, y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: Ver punto 6.

d) Plazo durante el cual el licitador deberá mantener su oferta: 2 meses a partir de la apertura de proposiciones del Sobre C de las ofertas de los licitadores.

e) Admisión de variantes: no se admitirán variantes sobre la oferta básica

**9.- Apertura de las ofertas:**

a) Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

b) Domicilio: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n- Edificio La Milagrosa.

c) Localidad y Código Postal: Cartagena (Murcia), 30202

d) Fecha: cuarenta días naturales, a contar el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

e) Hora: 12:30 horas en Sala de la Capilla de la Planta Primera del edificio de La Milagrosa, sede del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

**10.- Otras informaciones.**

**11.- Gastos de anuncio:** Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

**12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:**

<http://www.upct.es>: en Sede Electrónica/ Perfil del contratante/ Tipos de contratos 02: Suministros). E-mail: [contratacion@upct.es](mailto:contratacion@upct.es)

**13. En su caso, sistema de notificación telemática aplicable:**

<http://www.upct.es>

Cartagena, a 26 de octubre de 2012.—El Rector de la Universidad, José Antonio Franco Leemhuis.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

#### **15632 Notificación de resoluciones declarando la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 18 de octubre de 2012.—El Jefe Provincial de Tráfico, Víctor Sales Morant.

| Expediente | Conductor                         | DNI/NFI   | Localidad                 | Fecha      |
|------------|-----------------------------------|-----------|---------------------------|------------|
| 3019299955 | DAVID SÁNCHEZ CELDRAN             | 23037105  | CARTAGENA (BARRIO PERAL)  | 13/09/2012 |
| 3021434100 | COSMIN MARIUS MORAR               | X6156733R | MURCIA                    | 27/09/2012 |
| 3025029011 | VIVIANA MISHILL RAMIREZ GUACHAMIN | Y0068484G | MURCIA                    | 22/09/2012 |
| 3025282100 | EL MOSTAFA EZZIANY                | X1311439W | MURCIA (BENIAJAN)         | 20/09/2012 |
| 3025028622 | ANTONIO CARLOS NICOLAS SAURA      | 48506357  | MURCIA (CABEZO DE TORRES) | 24/09/2012 |

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

#### **15633 Notificación de la iniciación de expedientes para declarar la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Murcia, 18 de octubre de 2012.—El Jefe Provincial de Tráfico, Víctor Sales Morant.

| Expediente | Conductor                      | DNI/NFI   | Localidad          | Fecha      |
|------------|--------------------------------|-----------|--------------------|------------|
| 3026728222 | JOSE ANTONIO GARCIA CARMONA    | 22997674  | LA UNION           | 25/09/2012 |
| 3039419277 | DUMITRU UTICA                  | X6237599E | LOS ALCÁZARES      | 02/10/2012 |
| 3039419188 | ANTONIO FERNANDEZ TORREGROSA   | 48507977  | MURCIA             | 26/09/2012 |
| 3026632599 | JOSE TORRES CORREAS            | 48742528  | MURCIA             | 25/09/2012 |
| 3026559244 | MARCO FRANCESCO RUSSO RUIZ     | X0597954T | MURCIA             | 25/09/2012 |
| 3026728577 | ANTONIO VELASCO PIÑERO         | 48692858  | MURCIA (EL PALMAR) | 25/09/2012 |
| 3026487111 | JOSE FERNANDO DE J MEJIA LOPEZ | X6459349Y | YECLA              | 25/09/2012 |

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente  
Confederación Hidrográfica del Segura

#### **15634 Cánones de regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los ríos Segura, Mundo y Quípar para el año 2012.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la vigente Ley de Aguas y artículos concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, esta Confederación Hidrográfica del Segura ha elaborado los cánones de regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los ríos Segura, Mundo y Quípar para el año 2012, oídos previamente los órganos representativos de los usuarios y beneficiarios en la Junta de Explotación de las Vegas del Segura, en la reunión celebrada el día 19 de octubre de 2012.

Los cánones a aplicar en cada caso son los siguientes:

Regadíos anteriores al año 1933:

Canon: 15,71 Euros/Ha.

Será aplicable a 42.935 hectáreas

Regadíos posteriores al año 1933:

Canon: 22,35 Euros/Ha.

Será aplicable a 23.767,36 hectáreas

Zona regable de Hellín:

Canon: 8,94 Euros/Ha.

Será de aplicación a 3.135,90 hectáreas

Abastecimientos:

Canon: 0,017620 Euros/m<sup>3</sup>.

Será de aplicación a 18.435.190 metros cúbicos

Aprovechamientos hidroeléctricos:

Canon: 0,000917 Euros/Kwh.

Será de aplicación a 36.648.198 Kilovatios-hora.

El canon a aplicar a los usuarios está sujeto a las tasas de impuestos que correspondan en su caso de acuerdo con la legislación vigente al respecto.

Se establece un mínimo de 1,80 Euros por cada liquidación, cuyo valor resulte inferior a éste.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 302 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico por un periodo de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de (Región de Murcia, Provincia de Alicante, Provincia de Albacete), a efectos de que puedan formularse las reclamaciones que procedan en la Confederación Hidrográfica del Segura, Plaza de Fontes, 1. Murcia.

Murcia.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente  
Confederación Hidrográfica del Segura

#### **15635 Cánones de regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes del embalse de La Cierva para el año 2012.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la vigente Ley de Aguas y artículos concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, esta Confederación Hidrográfica del Segura ha elaborado los cánones de regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes del embalse de La Cierva para el año 2012, oídos previamente los órganos representativos de los usuarios y beneficiarios en la Junta de Explotación del embalse de La Cierva, en la reunión celebrada el día 19 de octubre de 2012.

El canon a aplicar es el siguiente:

Canon C.R. Pantano de La Cierva: 36,50 euros/Ha.

Será aplicable a 1.621,40 hectáreas.

Canon C.R. Heredamiento de la Puebla de Mula: 36,48 euros/Ha.

Será aplicable a 167,65 hectáreas.

Canon C.R. La Purísima de Yechar: 36,32 euros/Ha.

Será aplicable a 148,66 hectáreas.

El canon a aplicar a los usuarios está sujeto a las tasas de impuestos que correspondan en su caso de acuerdo con la legislación vigente al respecto.

Se establece un mínimo de 1,80 euros por cada liquidación, cuyo valor resulte inferior a éste.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 302 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico por un periodo de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia a efectos de que puedan formularse las reclamaciones que procedan en la Confederación Hidrográfica del Segura, Plaza de Fontes, 1. Murcia.

Murcia.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**15636 Despido/ceses en general 250/2012.**

N.I.G: 30016 44 4 2012 0100907

N28150

N.º Autos: Despido/ceses en general 250/2012

Demandante: José Antonio Manuel Pividal.

Demandado/s: Servicios Submarinos del Mediterráneo Insubmar.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del de lo Social n.º 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 250/2012 ce este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Antonio Manuel Pividal contra la empresa Servicios Submarinos del Mediterráneo Insubmar S.L., Fogasa sobre despido se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. José Antonio Manuel Pividal contra la empresa "Insubmar, S.L.", declaro improcedente el despido del actor y condeno a la empresa demandada del trabajador a la readmisión en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o, a elección del empresario, a abonarle la cantidad de veintiocho mil ciento cincuenta y seis euros con cinco céntimos (28.156,05 €) en concepto de indemnización, y con abono en cualquier caso de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (10/2/2012) hasta el día de la notificación del a sentencia al empresario, a razón de 96,26 euros diarios; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al fondo de Garantía salarial en los términos legalmente establecidos.

Y para, que sirva de notificación en legal forma a Servicios Submarinos del Mediterráneo Insubmar S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 16 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**15637 Procedimiento ordinario 582/2012.**

N.I.G: 30016 44 4 2012 0101838

074100

N.º Autos: Procedimiento ordinario 582/2012-P

Demandante: Ana María Pardo Yúfera.

Abogada: María José Roldán Mazón

Demandado/s: Comunicaciones Hifitel,S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª Ana María Pardo Yúfera contra Comunicaciones Hifitel, S.L., en reclamación por ordinario/cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 582/2012 se ha acordado citar a Comunicaciones Hifitel, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social 1, situado en C/Ángel Bruna n.º 21-Sala 1 planta 1.ª el día 25/6/2013 a las 10.25 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio, asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Comunicaciones Hifitel, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 16 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**15638 Procedimiento ordinario 586/2011.**

N.I.G.: 30016 44 4 2011 0106859

N28150

N.º autos: Procedimiento ordinario 586/2011

Demandante: María Serrano García

Abogada: María Paz Angosto Tebas

Demandado: Servicios y Control Carthago, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 586/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Serrano García contra la empresa Servicios y Control Carthago, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

**"Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por doña María Serrano García, condeno a la empresa "Servicios y Control Carthago, S.L." a pagar a la demandante la cantidad de tres mil cuatrocientos veinte euros con ochenta y siete céntimos (3.420,87 €).

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 300 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios y Control Carthago, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 15 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**15639 Procedimiento ordinario 636/2011.**

N.I.G.: 30016 44 4 2011 0107371

N28150

N.º autos: Procedimiento ordinario 636/2011.

Demandante: Fernando García Mercader.

Demandado: Sonido Ayudas Auditivas, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 636/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Fernando García Mercader, contra la empresa Sonido Ayudas Auditivas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya fallo es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por don Fernando García Mercader, condeno a la empresa Sonido Ayudas Auditivas, S.L., a pagar al demandante la cantidad de mil doscientos dieciocho euros con setenta y dos céntimos (1.218,72 euros) y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonios para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sonido Ayudas Auditivas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 15 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**15640 Procedimiento ordinario 695/2011.**

N.I.G.: 30016 44 4 2011 0107136

N28150

N.º Autos: Procedimiento ordinario 695/2011

Demandante: Miguel García Saura

Demandado: Autocares Fitipaldo, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 695/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Miguel García Saura contra la empresa Autocares Fitipaldo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por D. Miguel García Saura, condeno a la empresa "Autocares Fitipaldo, S.L." a pagar al demandante la cantidad de catorce mil doscientos diez euros con veintiséis céntimos (14.210,26 €).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Autocares Fitipaldo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el, tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 16 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**15641 Procedimiento ordinario 701/2011.**

N.I.G.: 30016 44 4 2011 0107137

N28150

N.º autos: Procedimiento ordinario 701/2011

Demandante: Lucas López Muñoz

Abogado: Fulgencio Pérez Mariscal

Demandado: Grúas Mar Menor, S.L., Pabinsa 2010, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 701/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Lucas López Muñoz contra la empresa Grúas Mar Menor, S.L., Pabinsa 2010, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por D. Lucas López Muñoz, condeno a las empresas "Grúas Mar Menor, S.L." y "Pabinsa 2010, S.L." a pagar al demandante la cantidad de seis mil setecientos nueve euros con cuarenta y ocho céntimos (6.709,48 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico. Y para que sirva de notificación en legal forma a Grúas Mar Menor, S.L., Pabinsa 2010, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 11 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**15642 Despido/ceses en general 264/2012.**

N.I.G.: 30016 44 4 2012 0100945

N28150

N.º autos: Despido/ceses en general 264/2012

Demandante: Pedro Alberto Villasanta Aguilar

Demandados: Servicios Submarinos del Mediterráneo Insubmar, S.L., Fogasa  
Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social  
número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 264/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Pedro Alberto Villasanta Aguilar contra la empresa Servicios Submarinos del Mediterráneo Insubmar, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Pedro Alberto Villasanta Aguilar contra la empresa "Servicios Submarinos del Mediterráneo Insubmar, S.L.", declaro improcedente el despido del actor y condeno a la empresa demandada a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o, a elección del empresario, a abonarle la cantidad de dieciocho mil cuatrocientos catorce euros (18.414 €) en concepto de indemnización, y con abono en cualquier caso de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (10-2-12) hasta la notificación de la sentencia al empresario, a razón de 55,80 euros diarios, además de la cantidad de cuatro mil quinientos siete euros con cincuenta céntimos (4.507,50 €) por salarios adeudados; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fondo De Garantía Salarial en los términos legalmente establecidos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Submarinos del Mediterráneo Insubmar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 15 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**15643 Despido/ceses en general 677/2012.**

NIG: 30016 44 4 2012 0202209

074100

N.º Autos: Despido/ceses en general 677/2012

Demandante: José Agüera Vera

Demandado/s: De Haro Vera S.L., Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Agüera Vera contra de Haro Vera S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º Despido/Ceses en General 677/2012 se ha acordado citar a de Haro Vera S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 002, situado en Ángel Bruna, 21-5.º Planta//Sala Vistas n.º 1 - 1.º planta el día 24/01/13 a las 10.00 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a De Haro Vera S.L, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 26 de octubre de 2012.—El/La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**15644 Procedimiento ordinario 556/2012.**

NIG: 30016 44 4 2012 0201803

074100

N.º autos: Procedimiento ordinario 556/2012

Demandante: Jacinto Muriel Hernández

Demandado: Grúas Mar Menor, S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Jacinto Muriel Hernández contra Grúas Mar Menor, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el nº procedimiento ordinario 556/2012 se ha acordado citar a Grúas Mar Menor, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Dos, situado en Ángel Bruna, 21-5.º planta, Sala Vistas número Uno, primera planta el día 19/06/2013 a las 10.35 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Grúas Mar Menor, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 26 de octubre de 2012.—El/la Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**15645 Procedimiento ordinario 439/2012.**

NIG: 30016 44 4 2012 0201473

074100

N.º autos: Procedimiento ordinario 439/2012

Demandante: Presentación Tamara Carmona Ruiz

Demandados: García y Fabregat Hostelería, S.L., Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Presentación Tamara Carmona Ruiz contra García y Fabregat Hostelería, S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 439/2012 se ha acordado citar a García y Fabregat Hostelería, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 002, situado en Ángel Bruna, 21-5.º planta, Sala Vistas número 1-1.ª planta el día 30/01/2013 a las 11.25 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a García y Fabregat Hostelería, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 26 de octubre de 2012.—El/la Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**15646 Procedimiento ordinario 575/2012.**

NIG: 30016 44 4 2012 0201843

074100

N.º Autos: Procedimiento ordinario 575/2012

Demandante: Cherki Ghouzghouz

Demandado: Agroempleo, E.T.T.,S.L., FOGASA

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Cherki Ghouzghouz contra Agroempleo, E.T.T.,S.L., FOGASA, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 575/2012 se ha acordado citar a Agroempleo, E.T.T.,S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social Dos, situado en Ángel Bruna, 21 - 5.º planta//sala vistas n.º 1 - 1.º planta el día 19/06/2013 a las 11.40 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Agroempleo, E.T.T.,S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 26 de octubre de 2012.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**15647 Procedimiento ordinario 785/2011.**

NIG: 30016 44 4 2011 0207510

N28150

N.º Autos: Procedimiento ordinario 785/2011

Demandante: Juan Francisco Galindo Rodríguez

Demandado: Grúas Mar Menor,S.L.U, FOGASA

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 785/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Francisco Galindo Rodríguez contra la empresa Grúas Mar Menor, S.L.U, FOGASA, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que Estimando la demanda formulada por Juan Francisco Galindo Rodríguez frente a la Empresa Grúas Mar Menor S. L. U., y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la parte demandada empresarial, al abono al trabajador de la cantidad de 8.503,16 euros netos + el 10% de interés por mora.

Y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado Fondo de Garantía Salarial, por ahora no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe el recurso referido que en su caso deberá formalizarse con arreglo a lo establecido en la ley procesal laboral (LRJS).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gruas Mar Menor, S.L.U, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 26 de octubre de 2012.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

#### **15648 Procedimiento ordinario 623/2011.**

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento. Procedimiento ordinario 623/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Esperanza Sánchez Sánchez, Ana María Faura Valero, María Requena Pérez, Raquel Salinas Navarro, Antonia Moya Gil, Amalia García García, Irene Marín Ruiz, Antonia Hernández Pérez, Josefa Rubio Navarro, María Dolores Campos López, Carmen Omaira Quiñones Aguilar, Ascensión Sánchez Moreno, María Gloria Juárez Sánchez, Soledad Fernández López, Esperanza Núñez Marín, Francisco Sánchez Marín, Esperanza Martínez Rodríguez, María Josefa Espín Moreno, Ana Belén Salinas Pérez, Marcos Marín Llorente, María Irene Espín Moreno, Ana Belén Bernal Espín, Antonia Espín Moreno, Manuela Gómez Sáez, Ana Belén Jiménez Sánchez, Isabel García Martínez, María Josefa Lozano Brotons, María Rosa Pérez Valero, Ana Rosa Marín García, José López Sáez, María Dolores Hidalgo Moreno, María Esperanza Guirao Caro, Ana Elena Zapata Aparicio, Debora Cassinello Armand, Ana Isabel de Béjar García, Aránzazu García Beteta, María Fernández Durán, María Consolación González de Robles, Yolanda Reales Martínez, María López Torres contra La Empresa Ayuntamiento de Calasparra Ayuntamiento de Calasparra, Alicante de Servicios Sociosanitarios S.L., Personalía, S.A., Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

#### **Auto**

Magistrado-Juez.

Señor D. Félix Ignacio Villanueva Gallego.

En murcia, a 5 de octubre de 2012.

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.-** En los presentes autos n.º 623/2011 a instancias de D.ª María Esperanza Sánchez Sánchez y otros se dictó sentencia n.º 447/2012 con fecha 14/09/2012 en la que se estimó la demanda, condenando a las empresas demandadas Alicante de Servicios Socio-Sanitarios, S.L., y Personalía, S.A., de manera solidaria al pago de las cantidades y a favor de las personas que aparecen en el mismo.

**Segundo.-** La demanda que dio lugar a dicho procedimiento fue dirigida, además de contra dichas empresas, contra el Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

**Tercero.-** Han sido presentados escritos por los legales representantes de los demandados y de la empresa Personalía, S.A., pidiendo la aclaración de la sentencia en el sentido de que en ésta en el fallo se omite a dicho Ayuntamiento.

#### **Fundamentos de derecho**

**Primero.-** El Art. 267.4 de la LOPJ faculta a subsanar las omisiones o defectos que pudieran tener las sentencias, como el puesto de manifiesto por los dos escritos pidiendo la aclaración; ya que, siendo demandado el Ayuntamiento

en todo caso debe aparecer en el fallo, más aun cuando el fundamento segundo de la sentencia fundamenta la condena solidaria del mismo en el pago de las obligaciones reclamadas incumplidas, de acuerdo con el Art. 42 del E. Trabajadores.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

### **Parte dispositiva**

Dispongo:

1.- Aclarar el fallo de la sentencia dictada en el presente procedimiento en el sentido de que, estimándose la demanda que ha dado lugar al presente procedimiento, procede condenar solidariamente a las empresas Alicante de Servicios Socio-Sanitarios, S.L., y Personalía, S.A., así como al Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra a que abonen las cantidades que aparecen en dicho fallo a los demandantes. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa, y la absolución de Eurest Colectividades, S.L.”

2.- Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

El/La Magistrado/a. Juez El/La Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alicante de Servicios Sociosanitarios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 9 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

**15649 Procedimiento ordinario 746/2011.**

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0007257

N.º Autos: Procedimiento ordinario 746/2011

Demandante: Javier Martínez Mayor

Graduado Social: Francisca Pérez Gómez

Demandados: Transportes García Lorente, S.L., Biologicistic, S.L., Transportes Marbre, 98, S.L., Fogasa

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 746/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Javier Martínez Mayor contra Otros y la empresa Transportes García Lorente, S.L., sobre ordinario, se ha dictado Auto de 1-10-12 cuya parte dispositiva dice:

**Dispongo**

No ha lugar a admitir el incidente de nulidad de actuaciones interpuesto por Eduardo Pastor Arnau en nombre y representación de la empresa Biologicistic S.L. Sin que proceda la suspensión de la ejecución solicitada...”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

**15650 Procedimiento ordinario 1.016/2011.**

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0009505

N.º Autos: Procedimiento ordinario 1.016/2011

Demandante: Francisco Martínez Bernal

Demandados: Revestimientos de Murcia, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.016/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Francisco Martínez Bernal contra la empresa Revestimientos de Murcia, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva dice:

**Acuerdo**

- Tener por desistido a Francisco Martínez Bernal de su demanda de Cantidad frente a Revestimientos de Murcia, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes...”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

**15651 Procedimiento ordinario 969/2011.**

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 969/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María del Pilar Fernández Castilla contra la empresa Comercial Zebraink, S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimar la demanda promovida por D.<sup>a</sup> María Pilar Fernández Castilla, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Comercial Zebraink, S.L., a que abone a aquel la cantidad de 3.193'09 euros, más 398'75 euros.

Sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa, de acuerdo con el art. 33 del E. Trabajadores

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 3069000034(----/--) más número de procedimiento y año, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Comercial Zebraink, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

**15652 Procedimiento ordinario 802/2011.**

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 802/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Miguel Castillo Mérida contra la empresa Panadería Pastelería Blanher, S.L., Comercial de Alimentación Meridional, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda formulada por Miguel Castillo Mérida, frente a Comercial de Alimentación Meridional, S.L., Panadería Pastelería Blanher, S.L., y el Fogasa, declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar al actor la cantidad de 5.703,71€ más los intereses legales del 10% a que se refiere el Art. 29.3 del ET, respecto a los conceptos salariales.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en su caso con los límites legalmente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3069.0000.67.0802.11, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3069.0000.65.0802.11, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Panadería Pastelería Blanher, S.L., y Comercial de Alimentación Meridional, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 16 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

**15653 Despido/ceses en general 654/2012.**

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 654/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ivaylo Stoyanov Kalev contra la empresa Transportes Euro Murcianos S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda formulada por D. Ivaylo Stoyanov Kalev, contra la empresa Transportes Euro Murcianos, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido realizado el 27-04-2012 y resuelto el contrato de trabajo que unía a la parte de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de encomia procesal abone la siguiente cantidades, en concepto de Indemnización:

- Indemnización por despido ----- 155'55 euros a razón de 62'22 euros diarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe recurso alguno.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transportes Euro Murcianos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 16 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

**15654 Procedimiento ordinario 904/2011.**

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 904/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Anatoly Advakhov contra la empresa Courbe, S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimar la demanda promovida por D. Anatoly Andakhov, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Courbe, S.L., a que abone a aquel la cantidad de 1.164'80 euros, más 1.201 euros de interés por mora. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa, de acuerdo con el art. 33 del E. Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe recurso alguno.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Courbe, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

**15655 Procedimiento ordinario 1.020/2011.**

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1020/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Zaneta Suhajdova contra la empresa Egregia Ventures, S.L, Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimar la demanda promovida por Zaneta Suhajdova, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Egregia Ventures, S.L., a que abone a aquella la cantidad de 1.038'93 euros, más 161 euros de interés por mora.

Sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa, de acuerdo tonel art. 33 del E. Trabajadores

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe recurso alguno.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Egregia Ventures, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

**15656 Procedimiento ordinario 988/2011.**

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 988/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Jonatan Nicolás Muelas contra la empresa Juan Manuel y Santi, S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimar la demanda promovida por D. Jonatan Nicolás Muelas, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Juan Manuel y Santi, S.L., a que abone a aquel la cantidad de 1.380 euros, más 138 euros de interés por mora.

Sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa, de acuerdo tonel Art. 33 del E. Trabajadores

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe recurso alguno.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan Manuel y Santi, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

**15657 Despido/ceses en general 674/2012.**

N.I.G: 30030 44 4 2012 0005370

N81291

N.º Autos: Despido/ceses en general 674/2012.

Demandante: Dimitar Lyubomirov

Abogado/a: Rosen Zdravkov Zdravkov

Demandado/s: Campillo Palmera S.A., Vetiver Constr., y Prom. S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 674/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Dimitar Lyubomirov contra Otros y la empresa Vetiver Constr., y Prom. S.L., sobre despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

"Acuerdo:

- Tener por desistido a Dimitar Lyubomirov de su demanda de Extinción y Cantidad frente a Campillo Palmera S.A., Vetiver Constr., y Prom. S.L., Fondo de Garantía Salarial.

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón..".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 19 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

**15658 Procedimiento ordinario 734/2011.**

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 734/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mohammed Moumni contra la empresa Jubacar S.L., Viajes Eurolines S.A., Eurolines Peninsular S.A. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda formulada Mohamed Moumni frente a Jubacar S.L., Viajes Eurolines S.A, Eurolines Peninsular S.A y el FOGASA declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar al actor la cantidad de 548,13 € más los intereses legales del 10% a que se refiere el Art. 29.3 del ET, respecto a los conceptos salariales.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe recurso alguno.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jubacar S.L, Eurolines Peninsular S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 19 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

**15659 Procedimiento ordinario 1.088/2011.**

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1088/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Luis Galo Vergara Zambrano contra la empresa Abetal Agrícola, S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimar la demanda promovida por D. Luis Galo Vergara Zambrano, y en consecuencia, procede condenar a la empresa demandada Abetal Agrícola, S.L. a que abone a aquel la cantidad reclamada de 5.267 euros, más 781 euros de interés por mora.

Sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa, de acuerdo tonel art. 33 del E. Trabajadores

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el num. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 3069000034 (----/--) más número de procedimiento y año, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Abetal Agrícola, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 22 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

**15660 Procedimiento ordinario 949/2011.**

N.I.G: 30030 44 4 2011 0008961

N81291

N.º Autos: Procedimiento ordinario 949/2011.

Demandante: José Díaz Sánchez.

Graduado Social: Mario Luis Valencia García.

Demandado/s: Talleres Garsan S.L., Fogasa.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 949/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. José Díaz Sánchez contra la empresa Talleres Garsan S.L. sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

**"Dispongo**

Mantener el Decreto de 27/9/2012.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 24 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

**15661 Procedimiento ordinario 507/2011.**

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 507/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Pedro Lorente Vicente, Mario Martínez Cañavate, Antonio Sánchez Martínez, Francisco Montoya Caravaca, Joaquín Meseguer Illán contra la empresa Vitalia, Consultora de Previsión Social, S.A., Zurich Life España, Cia de Seguros y Reaseguros, S.A., Valeo España, S.A., Vitalia Vida, S.A., Zurich Life España, Cia. de Seguros y Reaseguros, S.A., Excell Life Internacional, S.A., Compañía Aseguradora Apra Leven Nv, Centro Doctor Ochoa, S.A., Consorcio de Compensación de Seguros, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Desestimar las excepciones de incompetencia de jurisdicción y falta de legitimación pasiva alegada por Apra Leven NV, de falta de acción alegada por Vitalia, Consultora de Previsión Social, S.A., y estimar la excepción de falta de legitimación pasiva alegada por el Consorcio de Compensación de Seguros.

Y estimar la demanda promovida por los demandantes D. Mario Martínez Cañabate, D. Pedro Lorente Vicente, D. Joaquín Meseguer Illán, D. Antonio Sánchez Martínez y D. Francisco Montoya Caravaca, debo condenar y condeno a la empresa Valeo España, S.A y a la Compañía de Seguros Apra Leven NV, a que abonen a los demandantes anteriormente referidos las cantidades siguientes:

- A D. Mario Martínez Cañabate 1.246'98 €, mas intereses legales.
- A D. Pedro Lorente Vicente 893'63 € más intereses legales.
- A D. Joaquín Meseguer Illán 1.231'27 € más intereses legales.
- A D. Antonio Sánchez Martínez 1.365'80 € más intereses legales.
- A D. Francisco Montoya Caravaca 1.069'82 € más intereses legales.

Igualmente procede declarar el derecho de los mismos a percibir las mensualidades derivadas de los acuerdos pactados por Valeo España, S.A. con los demandantes derivadas del cumplimiento vitalicio a partir de los 65 años. Condenando a Valeo España, S.A. y a la Compañía de Seguros Apra Leven NV, a estar y pasar por dicha declaración.

Procede la absolución de las empresas Vitalia Vida, S.A., Deutsche Bank Vida, Cia de Seguros y Reaseguros, S.A., Excell Life Internacional, S.A., Doctor Ochoa, S.A., así como a la Compañía Aseguradora Zurich Life España, Cia de Seguros y Reaseguros, S.A.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el

beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el num. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 3069000034(----/--) más número de procedimiento y año, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vitalia, Consultora de Previsión Social, S.A., Vitalia Vida, S.A., Excell Life Internacional, S.A., Centro Doctor Ochoa, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 25 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

#### **15662 Despido objetivo individual 700/2012.**

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 700/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Pedro Martínez Jiménez contra la empresa Cesser Digital, S.L., Multiservicios Telemáticos, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda formulada por D. Pedro Martínez Jiménez contra la empresas Multiservicios Telemáticos, S.L. y Cesser Digital, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido realizado el 01-06-2012 y resuelto el contrato de trabajo que unía a la parte de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de encomia procesal abone las siguientes cantidades, en concepto de Indemnización:

- Indemnización por despido a razón de 77'76 euros diarios 8.457'12 €.
- Salarios devengados y no abonados con anterioridad al despido 5.568'58 €.

Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el Art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 3069000034----/--, (más número de procedimiento y año) la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Multiservicios Telemáticos, S.L., y Cesser Digital, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 29 de octubre de 2012.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

**15663 Procedimiento ordinario 482/2011.**

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 482/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don David Soriano Andrés contra la empresa Attempt Informática, S.L., Furn Software, S.L.U., Daemon4, S.L.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimar la demanda promovida por don David Soriano Andrés en cuanto pretende la condena de las empresas Furn Software, S.L.U. y Attempt Informática, y en consecuencia, procede condenar a dichas empresas al pago de la cantidad de 3.658'96 euros, más 366 euros de interés por mora. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa, de acuerdo con el Art. 33 del E. Trabajadores.

Procede la absolución de la empresa Daemon 4, S.L.L.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 3069000034(---/--) más número de procedimiento y año, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Furn Software, S.L.U. y Attempt Informática, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 29 de octubre de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

**15664 Despido/ceses en general 461/2011.**

D.<sup>a</sup> Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, hago saber:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 461/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Joaquín Olmedo Jiménez contra la empresa FOGASA Fondo de Garantía Salarial, PCMUR Soluciones Informáticas, S.L., Servicios Informáticos y Tecnológicos de Murcia S.L., EAPSIS IBÉRICA S.L., José Serrano Madrid, FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Alberto Crego Martín, Ambito Habitual S.L.U., Administración Concursal de PCMUR, Oposit Electronics S.L., Servicios Técnicos Onsite S.L., Servicios Informáticos y Tecnológicos de Murcia S.L, Ambito Habitual S.L.U, EAPSIS IBERICA S.L sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimar la demanda promovida de extinción de la relación laboral por voluntad del trabajador demandante D. Joaquín Olmedo Jiménez, y en consecuencia, procede declarar extinguida la relación laboral existente entre dicho señor y la empresa demandada Ámbito Habitual, S.L.U.. Condenando solidariamente a dicha empresa así como a las empresas Pcmur Soluciones Informáticas, S.L., Servicios Informáticos y Tecnológicos de Murcia, S.L. Oposit Electronics, S.L., Servicios Técnicos Ocsite, S.L. y Eapsis Ibérica, S.L., al abono de la indemnización correspondiente de 12.954 euros brutos y 10.710 netos.

Y estimar igualmente la demanda de despido promovida por el referido demandante, declarando improcedente el despido realizado a dicho señor con fecha 31-08-2011 por la empresa Pcmur, Soluciones Informáticas. Condenando solidariamente a dicha empresa y las demás empresas demandadas referidas a que indemnicen al trabajador en concepto de despido improcedente en la cantidad de 12.954 euros brutos y 10.710 euros netos, al ser imposible la readmisión, así como al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido a la de la notificación de la presente sentencia, a razón de 50'81 euros diarios brutos y 42 euros netos.

Sin perjuicio de la responsabilidad del FOGASA, de acuerdo con el Art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el num. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta

de Depósitos y Consignaciones abierta en BANESTO a nombre de este juzgado, con el n.º 3069000034----/--, (más número de procedimiento y año) la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a PCMUR Soluciones Informáticas, S.L., Servicios Informáticos y Tecnológicos de Murcia S.L., Eapsis Ibérica S.L., José Serrano Madrid, Alberto Crego Martín, Ambito Habitual S.L.U., Administración Concursal de PCMUR, Oposit Electronics S.L., Servicios Técnicos Onsite S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 29 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

**15665 Procedimiento ordinario 111/2011.**

NIG: 30030 44 4 2011 0001266

N81291

Nº autos: Procedimiento ordinario 111/2011

Demandante: José Manuel López Gómez

Demandados: Conservas Mira, S.A., Fondo de Garantía Salarial

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 111/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Manuel López Gómez contra la empresa Conservas Mira, S.A., Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

**"Decreto**

Secretario/a Judicial doña Lucía Campos Sánchez

En Murcia, a dieciséis de octubre de dos mil doce

**Antecedentes de hecho**

PRIMERO.- El 10.2.11 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número Seis demanda de cantidad presentada por José Manuel López Gómez frente a Conservas Mira, S.A., Fondo de Garantía Salarial

SEGUNDO.- Las partes han sido citadas al acto de conciliación para el día a las.

TERCERO.- Al acto de conciliación/juicio, no ha comparecido el demandante que estaba debidamente citado.

**Fundamentos de derecho**

Único.- Si el actor, citado en legal forma, no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (art. 83.2 LJS).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**Parte dispositiva**

**Acuerdo:**

- Tener por desistido a José Manuel López Gómez de su demanda frente a Conservas Mira, S.A., Fondo de Garantía Salarial.

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos

de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3128 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. El/la Secretario/a Judicial."

Se libra el presente para notificación a Conservas Mira, S.A.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 16 de octubre de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

#### **15666 Pieza de medidas cautelares 6/2011.**

NIG: 30030 44 4 2011 0008532

N81291

N.º autos: Pieza de medidas cautelares 6/2011

Demandantes: Abderrahman Faissani, Juan Cortés Fernández, Juan Palazón Cano, Víctor Gómez Martín, Sonia Pujante Bernal, Francisco Gázquez Molina, José Cortes Torres, María Josefa López Meseguer, José Luis Candela González, José María Agüera Muñoz, Antonio Cortés Torres, Manuel Rodríguez Albarrán

Demandados: Comsa, S.A., Ferrovial Agromán, S.A., Terra Aplicaciones de Pintura y Señalización Vial, S.L., Antonio Barranco Galdeano, Ayuntamiento de Utiel, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, Fondo de Garantía Salarial

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento pieza de medidas cautelares 6/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Abderrahman Faissani, Juan Cortés Fernández, Juan Palazón Cano, Víctor Gómez Martín, Sonia Pujante Bernal, Francisco Gázquez Molina, José Cortés Torres, María Josefa López Meseguer, José Luis Candela González, José María Agüera Muñoz, Antonio Cortes Torres, Manuel Rodríguez Albarrán Contra La Empresa Comsa S.A., Ferrovial Agromán S.A., Terra Aplicaciones de Pintura y Señalización Vial, S.L., Antonio Barranco Galdeano, Ayuntamiento de Utiel, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

#### **"A u t o**

Magistrado/a-Juez

Sra. doña Teresa Clavo García

En Murcia, a diecinueve de octubre de dos mil doce.

#### **Antecedentes de hecho**

PRIMERO.- En este procedimiento se ha dictado Auto en fecha 2.9.2012 que ha sido notificado a las partes.

SEGUNDO.- En dicha resolución y en su parte dispositiva se menciona como cantidad reclamada de principal en el escrito rector de demanda la de 21.422 euros.

TERCERO.- Después de firmada dicha resolución se ha advertido que en el mencionado escrito la cantidad principal reclamada por la que se solicita el embargo preventivo es 80.992,95 euros.

#### **Fundamentos de derecho**

PRIMERO.- El artículo 214.1 de la LEC establece que los Tribunales no podrán variar las resoluciones dictadas después de firmadas pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

SEGUNDO.- El artículo 215.3 del mismo texto legal dispone que si el tribunal advirtiese en sentencias o autos que dictara las omisiones a que se refiere el apartado segundo del mismo artículo podrá, en el plazo de cinco días a contar desde la fecha en que se dictó la resolución, proceder de oficio mediante auto a completar su resolución pero sin modificar ni rectificar lo que hubiere acordado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### **Parte dispositiva**

#### **Dispongo:**

Aclarar el auto dictado con fecha 2 de septiembre de 2012 en los siguientes términos:

Que el embargo preventivo sobre los bienes de las empresas codemandadas para asegurar la cantidad reclamada como principal en el escrito rector de demanda debe llevarse a cabo para cubrir la cantidad de ochenta mil novecientos noventa y dos euros con noventa y cinco céntimos (80.992,95 euros); manteniéndose el resto de la resolución en todos sus términos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pueda interponerse frente a la resolución aclarada. Así lo acuerda y firma SS.<sup>a</sup> Doy fe. El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial”.

Y para que sirva de notificación en forma a Terra Aplicaciones de Pintura y Señalización Vial, S.L. y Antonio Barranco Galdeano se expide el presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 19 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

**15667 Procedimiento ordinario 1.390/2010.**

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0010316

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 1.390/2010

Demandante: Gabriel Aroca Pina

Graduado Social: Juan Guillermo Rodríguez Navarro

Demandados: Extrusistemas, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.390/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Gabriel Aroca Pina contra la empresa Extrusistemas, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 18-5-12 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por D. Gabriel Aroca Pina contra el Fondo de Garantía y contra la empresa "Extrusistemas, S.L.", en consecuencia, condeno a este último organismo a abonar al trabajador demandante el 40% de la indemnización legal de 20 días por año de servicio a consecuencia del despido de que fue objeto en fecha 9 de noviembre de 2009, por importe de 1.215,87 euros, al tiempo que, debo absolver y absuelvo a la empresa "Extrusistemas, S.L." de todas las pretensiones deducidas en su contra.-

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, notifíquese la misma a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse mediante escrito o comparecencia en este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, o mediante simple notificación en el momento en que se practique la notificación.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Extrusistemas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 22 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

**15668 Despido/ceses en general 757/2011.**

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0007384

N.º Autos: Despido/ceses en general 757/2011

Demandantes: Juan Antonio Moreno López, José Miguel Pérez Miralles, Rosario Bermúdez Testón

Demandado/S: Servicios Hosteleros Alegría Padilla, S.L., Bar Restaurante Estrella S.C, Fogasa Fogasa

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 757/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Juan Antonio Moreno López, José Miguel Pérez Miralles, Rosario Bermúdez Testón contra la empresa Servicios Hosteleros Alegría Padilla, S.L., Bar Restaurante Estrella, S.C, Fogasa sobre despido, se ha dictado auto de aclaración de sentencia de fecha 24-7-12 cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que aclaro la Sentencia dictada en fecha 17 de mayo de 2012, recaída en las presentes actuaciones, en el sentido de que el hecho probado primero y fallo de la misma han de quedar redactados del modo siguiente:

- hecho probado primero. Los demandantes han venido prestando servicios por cuenta y orden de la empresa demandada "Servicios Hosteleros Alegría Padilla, S.L." con la antigüedad, categoría profesional y salario que a continuación se relacionan:

- D. José Miguel Pérez Miralles, antigüedad de 15 de junio de 2011, categoría profesional de ayudante de camarero y salario mensual de 974,54 euros, y salario diario de 32,03 euros, con idéntica inclusión.-

- D.ª Rosario Bermúdez Testón antigüedad de 1 de julio de 2011, categoría profesional de "pinche" y salario mensual de 1107,84 euros incluida la parte proporcional de pagas extras y salario diario de 36,42 euros con idéntica inclusión.-

- Fallo: "Que estimando la excepción de caducidad respecto de la empresa "Bar Restaurante Estrella, Sociedad Cooperativa", debo de declarar y declaro caducada la acción de despido frente a esta última entidad, al tiempo que estimando la demanda interpuesta por D. José Miguel Pérez Miralles y D.ª Rosario Bermúdez Testón contra la empresa "Servicios Hosteleros Alegría Padilla, S.L.", declaro improcedente el despido de los actores y condeno a la referida empresa demandada a la readmisión de los trabajadores en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o, a elección del empresario, a abonarles, en concepto de indemnización, la cantidad de trescientos sesenta euros con veintidós euros (360,34 euros) y a D.ª Rosario Bermúdez Tesón una indemnización de y de doscientos setenta y tres euros con veintitrés céntimos (273,23 euros) en relación a D.ª Rosario Bermúdez Testón, y con abono en cualquier caso de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (11

de agosto de 2011) hasta el día de la notificación de la sentencia al empresario, a razón de la cantidad treinta y dos con tres céntimos (32,03 euros) en relación a D. José Miguel Pérez Miralles), y a razón del importe diario de treinta y seis euros con cuarenta y dos céntimos (36,42 euros) respecto de D.ª Rosario Bermúdez Testón. Notifíquese la presente resolución a las partes, en legal forma.

Sin que, por lo demás, proceda la aclaración instada respecto de los salarios de trámite.-

Contra esta resolución no podrá interponerse recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D.ª M.ª Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bar Restaurante Estrella, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 25 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

#### **15669 Ejecución de títulos judiciales 184/2012.**

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0004636

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 184/2012

Demandante: Ramón Vicente Morell

Abogado: Alfredo Martínez Pérez

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Conservas Mira, S.A.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 184/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Ramón Vicente Morell contra la empresa Conservas Mira, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

#### **Auto**

##### **Fundamentos de derecho**

**Primero.-** Este Juzgado de lo Social número Cuatro ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución del título arriba citado concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el Art. 237 LJS y concordantes.

**Segundo.-** De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 10.779,72 euros (8.792,70 euros de principal y 1.987,02 euros correspondientes al 10% de interés legal por mora en el pago) más la suma de 1.724,75 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

**Tercero.-** Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

**Cuarto.-** Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la

obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título arriba citado a favor de la parte ejecutante, Ramón Vicente Morell, frente a Conservas Mira, S.A., parte ejecutada, por importe de 10.779,72 euros (8.792,70 euros de principal y 1.987,02 euros correspondientes al 10% de interés legal por mora en el pago) más la suma de 1.724,75 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, en su caso, de conformidad a lo ordenado por el Art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Cuatro abierta en Banesto, cuenta n.º 3095-0000-67-10000564645 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

### **Decreto**

En Murcia, 26 de octubre de 2012.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

### **Antecedentes de hecho**

**Primero.-** El actor Ramón Vicente Morell ha presentado demanda de ejecución frente a Conservas Miras, S.A.

**Segundo.-** En fecha 28-09-12 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 10.779,72 euros de principal más 1.724,75 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

**Tercero.-** No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

**Cuarto.-** Por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Murcia se ha dictado resolución de fecha 18-11-11 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor en el procedimiento ETJ 96/11.

### **Fundamentos de derecho**

**Primero.-** Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

**Segundo.-** Dispone el Art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### **Parte dispositiva**

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo: el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicte la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente

que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 26 de octubre de 2012.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

#### **15670 Ejecución de títulos judiciales 195/2012.**

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0003221

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 195/2012

Demandante: Lorena Ascensión Castejón Marín

Graduado Social: Luis Enrique Martínez Serna

Demandados: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Supermercado Euro Ahorro, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 195/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Lorena Ascensión Castejón Marín contra la empresa Supermercado Euro Ahorro, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez Sr. D. Félix Ignacio Villanueva Gallego

En Murcia, a treinta de julio de dos mil doce.

#### **Parte dispositiva**

**Dispongo:** Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, Lorena Ascensión Castejón Marín, frente a Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Supermercado Euro Ahorro, S.L., parte ejecutada, por importe de 6.237,81 euros en concepto de principal, más otros 998 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el Secretario Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 240.4 de la LJS

Y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 250 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera

de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Cinco abierta en Banesto, cuenta n.º 3069 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª, doy fe.

El Magistrado Juez La Secretaria Judicial

Decreto

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a veintiséis de octubre de 2012

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida



utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Supermercado Euro Ahorro, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 26 de octubre de 2012.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Yecla

**15671 Procedimiento ordinario 850/2008.**

Procedimiento: Ordinario 850/2008

Sobre: Otras materias

De: Mutua de Riesgo Marítimo Sociedad de Seguros a prima fija

Procuradora: Ana Reolid Jiménez

Contra: Tapizados Soriano Azorín, S.L.

**Cédula de notificación**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En Yecla, a doce de mayo de dos mil diez.

Vistos por mi los presentes autos de juicio ordinario n.º 850/2008 en reclamación de la cantidad de 11.693,82 euros, más intereses y costas, en el que figura como demandante Mutua de Riesgo Marítimo, representada por la procuradora doña Ana Reolid Jiménez y dirigida por la letrada doña Asunción Latour Barrionuevo, y como demandada Soriano Azorín Tapizados, S.L., dicto la presente en base a los siguientes,

Antecedentes de hecho

Fundamento de derecho

**Fallo**

Estimar la demanda y, en consecuencia, condenar a Soriano Azorín Tapizados, S.L., a pagar 11.693,82 euros a Mutua de Riesgo Marítimo, más el interés legal desde la interpelación judicial, y al pago de las costas procesales.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Soriano Azorín Tapizados, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Yecla, 27 de septiembre de 2012.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Yecla

**15672 Expediente de dominio. Inmatriculación 76/2012.**

N.I.G.: 3004341120120200415

Expediente de dominio. Inmatriculación 76/2012

Sobre: Otras materias

Demandante: Primitivo Romero Muñoz, Salvador Romero Muñoz

Procuradora: Ana Reolid Jiménez

Abogado: José Francisco Navarro Ibañez

Doña María Elisa Ortiz Soler, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos Yecla.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 76/12 a instancia de Primitivo Romero Muñoz y Salvador Romero Muñoz expediente de dominio de las siguientes fincas:

Urbana.- En la ciudad de Yecla (Murcia), y en su calle Madrid, número doce, casa cueva con una superficie de treinta y siete metros cuadrados, destinada a almacén-estacionamiento. Linda derecha entrando, casa en calle Madrid, diez, propiedad de Jerónima Soriano Ibáñez, izquierda, calle Bailén, y espalda, cerro. La cual no aparece inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de persona alguna.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Yecla, 11 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Doce de Valencia

**15673 Despido/ceses en general 378/2012.**

Don Lorenzo Navarro Lorente, Secretario titular del Juzgado de lo Social número Doce de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 378/2012, a instancias de Rosa María Colmenero Baqueiro, contra Texcon, S.L. y Fogasa, en reclamación por despido, en el que por medio del presente se cita a Texcon, S.L., quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, Avda. del Saler, número 14, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 6-11-12, a las 10,30 horas de la mañana, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Deberá comparecer el día y hora señalado para prestar confesión en juicio con apercibimiento de que de no hacerlo podrá ser tenido por confeso.

Valencia a 23 de octubre de 2012.—El Secretario.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alcantarilla

#### **15674 Exposición pública del padrón de agua, basura, saneamiento, conservación de contadores e IVA, correspondiente al 4.º bimestre de 2012.**

Por Resolución de la Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, ha sido aprobado el Padrón de Agua, Basura, Saneamiento, Conservación de Contadores e IVA, correspondiente al 4.º Bimestre de 2012 y que importa un total de 1.488.210,26 €, incluido IVA, con el siguiente desglose:

#### 4.º BIMESTRE DE 2012

|                           |                       |
|---------------------------|-----------------------|
| AGUA (CONSUMO)            | 331.610,10 €          |
| AGUA (CUOTA FIJA)         | 401.264,25 €          |
| SANEAMIENTO (CONSUMO)     | 99.590,58 €           |
| SANEAMIENTO (CUOTA FIJA)  | 29.979,77 €           |
| RECOGIDA DE BASURA        | 375.792,84 €          |
| CANON SANEAMIENTO (CONS)  | 87.708,84 €           |
| CANON SANEAMIENTO (CUOTA) | 88.094,45 €           |
| CONSERVACION CONTADOR     | 4.384,62 €            |
| IVA AGUA Y CONS. CONTADOR | 69.784,81 €           |
| <b>TOTALES</b>            | <b>1.488.210,26 €</b> |

Dicho padrón queda expuesto al público por espacio de UN MES a contar desde la publicación del presente Edicto, a fin de que en el plazo aludido pueda ser examinado por los legítimos interesados y presentar, dentro del mismo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Se establece como instrumento acreditativo del pago, el recibo ó documento liberatorio que ha dispuesto éste Ayuntamiento, debidamente diligenciado y sellado por las entidades colaboradoras, pudiéndose obtener en la Oficina de Aquagest S.A., situada en calle Mayor 24.

El plazo para el ingreso será de dos meses desde la publicación de éste Edicto en el BORM.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación al contribuyente, de conformidad con lo regulado en el Art. 124.3 de la Ley General Tributaria.

Transcurridos los plazos de ingreso en periodo voluntario, se procederá a su cobro por vía de apremio, con recargo del 20%, según lo establecido en los artículos 97 y 98 del reglamento General de Recaudación.

Se advierte a los contribuyentes que pueden domiciliar sus pagos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo dispuesto en el Art. 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 88 del Reglamento General de Recaudación.

Alcantarilla, 17 de octubre de 2012.—La Teniente de Alcalde de Hacienda.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alcantarilla

#### **15675 Acuerdo del Pleno de la Corporación celebrado el día 25 de octubre de 2012, por el que se aprueba la prestación económica en situación de incapacidad temporal del personal al servicio del Ayuntamiento de Alcantarilla.**

El Artículo 9. 2 2. del RD-Ley 20/2012, de 13 de julio, establece que "Cada Administración Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrá complementar las prestaciones que perciba el personal funcionario incluido en el Régimen General de Seguridad Social y el personal laboral a su servicio en las situaciones de incapacidad temporal, de acuerdo con los siguientes límites.../..."

Por ello, el pasado día 09 de octubre, la Concejalía de Personal en el seno de la Mesa de Negociación, acordó con los representantes de los empleados de este Ayuntamiento, que los empleados municipales durante los períodos en que se encuentran en situación de incapacidad temporal, pasarán a percibir un complemento a sus retribuciones, según los límites que se indican a continuación.

En caso de IT derivada de contingencias comunes (enfermedad común y accidente no laboral) se percibirá un complemento que sumado a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social, será:

Del día 1 al día 3 de la IT: hasta alcanzar el 50% de las retribuciones del mes anterior.

A partir del día 4 de la IT: hasta alcanzar el 75% de las retribuciones del mes anterior.

El complemento abonado desde el primer día de la IT (y hasta su finalización), alcanzará hasta el 100% de las retribuciones del mes anterior a la baja, en los casos en que la IT por contingencias comunes requiera hospitalización o intervención quirúrgica, o sea derivada de alguna de las enfermedades graves recogidas en el anexo del RD 1148/2011, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo, en el sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave, o sea producto de alguna patología relacionada con el embarazo.

En caso de IT derivada de contingencias profesionales (accidente de trabajo o enfermedad profesional) se percibirá un complemento que sumado a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social, será:

Del día 1 al día 90 de la IT: hasta alcanzar el 100% de las retribuciones del mes anterior.

A partir del día 91 de la IT: hasta alcanzar el 75% de las retribuciones del mes anterior a la baja.

El complemento abonado desde el primer día de la IT (y hasta su finalización), alcanzará hasta el 100% de las retribuciones del mes anterior a la baja, en los casos en que la IT por contingencias profesionales requiera hospitalización o intervención quirúrgica, o sea derivada de enfermedad profesional grave (apreciada por el facultativo competente).



Durante el período en que un empleado municipal se encuentre en incapacidad temporal por contingencias comunes no se le abonará complemento alguno para garantizar retribuciones de carácter variable, ni aquellas cuya percepción se encuentre condicionada a la efectiva realización o prestación del servicio.

Para el abono del complemento referido, será requisito indispensable la presentación en tiempo y forma de los partes de baja, confirmación y alta que justifiquen la ausencia desde el primer día de baja.

Alcantarilla, 26 de octubre de 2012.—La Teniente de Alcalde de Personal,  
Nuria Guijarro Carrillo.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alcantarilla

#### **15676 Anuncio de adjudicación del contrato de gestión, mediante concesión administrativa, del Servicio Público de Escuela Municipal de Música en Alcantarilla (Murcia).**

##### **1.- Entidad adjudicadora:**

Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla.

##### **2.- Objeto del contrato.**

a) Tipo de Contrato: Servicios

b) Descripción del objeto:

Gestión, mediante Concesión Administrativa, del Servicio Público de Escuela Municipal de Música en Alcantarilla (Murcia).

##### **3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

c) Forma: Pluralidad de criterios.

##### **4.- Fecha aprobación del expediente**

05 de septiembre de 2012.

##### **5.- Adjudicación del contrato:**

a) Fecha: 15 de octubre de 2012.

b) Adjudicatario: Rock & Pop Instrumentos – E.M. Zarabanda, U.T.E.

Alcantarilla, 26 octubre de 2012.—La Teniente de Alcalde de Hacienda, Nuria Guijarro Carrillo.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alcantarilla

#### **15677 Anuncio de delegación de la competencia de órgano de contratación en acto de negociación.**

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla de fecha 21 de septiembre de 2012, ha sido delegado en el Teniente de Alcalde del Área de Cultura, Festejos, Juventud y Educación D. Patricio Pérez Fernández, la competencia del órgano de contratación, en el acto de negociación con las empresas licitadoras de los aspectos determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del contrato de Gestión, mediante Concesión Administrativa, del Servicio Público de Escuela Municipal de Música en Alcantarilla (Murcia).

Alcantarilla, 26 octubre de 2012.—La Tte. de Alcalde de Hacienda, Nuria Guijarro Carrillo.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

### **15678 Aprobación inicial de modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2013.**

El Alcalde-Presidente, del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2012, se aprobó inicialmente la Modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2013, siendo las siguientes:

1. Ordenanza general de gestión y recaudación de tributos locales y resto de ingresos de derecho público local.
2. Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
3. Ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
4. Ordenanza reguladora de impuestos sobre vehículos de tracción mecánica.
5. Ordenanza reguladora de impuestos sobre construcciones, instalaciones y obras.
6. Ordenanza general reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública.
7. Ordenanza reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local por servicios de telefonía móvil.
8. Ordenanza general reguladora de las tasas por prestación de servicios en régimen de derecho público.
9. Ordenanza general reguladora de tasas por actividades municipales prestadas en régimen de derecho público.
10. Ordenanza general reguladora de precios públicos.
11. Ordenanza general reguladora de contribuciones especiales.

Se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no las hubiere se entenderán aprobadas definitivamente dichas modificaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba al Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como el art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Alhama de Murcia, 26 de octubre de 2012.—El Alcalde, Alfonso Fernando Cerón Morales.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Calasparra

#### **15679 Aprobación de modificación de tarifas de alcantarillado 2012.**

El Ayuntamiento de Calasparra, en sesión plenaria de 5 de julio de 2012, aprobó la modificación de las tarifas del servicio de alcantarillado 2012, con el contenido siguiente:

Alcantarillado:

- Cuota de servicio 2,8550 €/usuario/m<sup>3</sup>
- Cuota de consumo: 0,2383 €/m<sup>3</sup>

Contra el presente acuerdo, cabe recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación, o directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar de la misma manera.

Calasparra, 23 de octubre de 2012.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

**15680 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon C.A.M. Correspondiente al quinto bimestre de 2012.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de Alcaldía de 25 de Octubre de 2012, ha sido aprobado el padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon CAM del quinto bimestre del 2012.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surge los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro, en las Entidades de Crédito (Cajamurcia y Banesto) concertadas por Aqualia, S.A. de lunes a viernes; y hasta el 20 de enero de 2013, en período voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de 1990.

Caravaca de la Cruz, 29 de octubre de 2012.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Cartagena

#### **15681 Edicto de aprobación provisional de las ordenanzas fiscales de impuestos tasas y precios públicos para el año 2013.**

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 30 de octubre de 2012, se ha aprobado la modificación de las Ordenanzas Fiscales de Impuestos, Tasas y Precios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el ejercicio 2013.

La anterior aprobación, que tiene carácter provisional, se somete a exposición pública, por plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente (en el Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena-Edificio Administrativo CI San Miguel, 8, planta baja derecha) y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que transcurrido el indicado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Cartagena, 30 de octubre de 2012.—La Concejala Delegada de Hacienda, Fátima Suanzes Caamaño.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

**15682 Anuncio de licitación. Arrendamiento de servicios de control de accesos y portería, necesarios para la prestación del servicio de explotación y otros del aparcamiento subterráneo de la glorieta de San Vicente, en Lorca.**

**1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Limpieza Municipal de Lorca, S.A.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número del expediente: 2/2012.

**2.- Objeto del contrato:**

a) Descripción: Arrendamiento de servicios de control de accesos y portería, necesarios para la prestación del servicio de explotación y otros del aparcamiento subterráneo de la glorieta de San Vicente en Lorca.

- b) División en lotes: No se produce en este caso.
- c) Lugar de ejecución: Lorca.
- d) Plazo de ejecución: 12 meses.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Precio ofertado, según el Punto III.4 del Pliego de Cláusulas Particulares.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

El precio máximo será el referido a precio por hora efectiva trabajada, y será de 8,40 €, I.V.A. no incluido.

**5.- Garantías:**

Debido a la naturaleza del servicio a contratar no se considera necesario constituir garantía provisional ni definitiva.

**6.- Obtención de documentación e información:**

- a) Entidad: Limpieza Municipal de Lorca, S.A.
- b) Domicilio: Plaza Óvalo, 3 – Edificio Castroverde – Entresuelo, Apartado de Correos 80.
- c) Código Postal, localidad y provincia: 30800 – Lorca - Murcia.
- d) Teléfonos: 902 54 68 72 – 968 46 78 58
- e) Fax: 968 46 78 87
- f) En página web de Limpieza Municipal de Lorca, S.A. [www.limusa.es](http://www.limusa.es) – Perfil del Contratante.
- g) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

**7.- Requisitos específicos del contratista:**

Clasificación administrativa exigida a los licitadores:

Grupo L, Subgrupo 6, Categoría C

#### **8.- Presentación de ofertas:**

a) Fecha límite: Hasta las 15:00 horas del día en el que se cumpla el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el B.O.R.M. Para el supuesto de que el último día de presentación resultare inhábil se computará el plazo hasta las 15:00 horas del inmediato día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que indica el Punto III.2.1 y III.2.2 del Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Limpieza Municipal de Lorca, S.A.

Plaza Óvalo, 3 – Edificio Castroverde – Entresuelo - Apartado de Correos 80  
30800 Lorca – Murcia.

#### **9.- Apertura de ofertas:**

Señalado en el Punto III.3 del Pliego de Cláusulas Particulares disponible en el Perfil del Contratante, [www.limusa.es](http://www.limusa.es)

#### **10.- Gastos de los anuncios:**

Por cuenta del adjudicatario.

Lorca a 23 de octubre de 2012.—El Gerente de Limpieza Municipal de Lorca S.A., Santos González Sánchez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

### **15683 Aprobación inicial del expediente de modificación de diversas ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos y precios públicos municipales para el ejercicio 2013.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2012, aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de diversas Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Tributos y Precios Públicos Municipales para el Ejercicio 2013.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de treinta días los acuerdos adoptados a efectos de reclamaciones, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Dependencia de Dirección Económica y Presupuestaria en horas hábiles de Oficina y presentar las que estimen oportunas, de conformidad con el artículo 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y si no las hubiere, se entenderá elevado a definitivo el anterior acuerdo de aprobación provisional.

Lorca, 29 de octubre de 2012.—El Alcalde.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

### **15684 Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 12/2012.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2012, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 12/2012 por transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias y generación de créditos por ingresos, dentro del Presupuesto del ejercicio 2012.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179, en relación con el 169, 170 y 171, del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales podrá ser examinado en la Dirección Económica y Presupuestaria Municipal y presentarse las reclamaciones que se estiman pertinentes.

Si no se formulase ninguna reclamación durante el indicado plazo, el expediente se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lorca, 29 de octubre de 2012.—El Alcalde.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

### **15685 Nombramiento de funcionario.**

Por resolución de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2012, ha sido nombrado funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo de Clasificación A2, Clase Policía Local, Categoría Oficial a D. Gerardo Marín Doménech con D.N.I. 22469627 F para la plaza de Oficial de la Policía Local, al haber superado el curso selectivo de formación para ingreso en la Categoría de Oficial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado por la legislación vigente.

Mazarrón, 26 de octubre de 2012.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Mazarrón

#### **15686 Exposición pública y anuncio de cobranza. Tasas por Mercadillos y Plazas de Abastos – Mazarrón y Puerto (cuarto trimestre de 2012).**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 25 de octubre de 2012, han sido aprobados los padrones de Tasas por Mercadillos y Plazas de Abastos – Mazarrón y Puerto, Cuarto Trimestre de 2012.

Estos padrones se encuentran expuestos al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas de padrones aprobados será entre los días hábiles comprendidos entre el día 05 de diciembre de 2012 a 05 de febrero de 2013.

El pago debe hacerse en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras, durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas.

Son entidades colaboradoras: Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia), Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM), Caja Rural Intermediterránea (Cajamar), Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria (BBVA), Banco Español de Crédito (Banesto) Banco Popular Español, Banco de Valencia y Caixa Catalunya.

El documento de ingreso se podrá obtener en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de este Ayuntamiento sito en Mazarrón, C/ Gómez Jordana n.º 5.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005)

Mazarrón, a 25 de octubre de 2012.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **15687 Aprobación inicial del expediente 2012/TR20 de transferencias entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto.**

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2012, aprobó inicialmente el expediente 2012/TR20 de Transferencias entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto.

Lo que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, en relación con el apartado 4 del artículo 179 del mismo texto legal, se pone a disposición del público la documentación del citado expediente, en el Servicio de Planificación, Economía y Financiación de este Ayuntamiento, por período de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Murcia a 26 de octubre de 2012.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### 15688 Aprobación definitiva de los expedientes 2012/CE01 de crédito extraordinario y 2012/SC01 de suplemento de crédito.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 177.2 de la misma Ley, se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 27 de septiembre de 2012, adoptó acuerdos iniciales que han resultado definitivos al no haberse presentado reclamaciones contra los mismos, de aprobar los expedientes 2012/CE01 de Crédito Extraordinario, por importe de 10.699.987,00 euros y 2012/SC01 de Suplemento de Crédito, por importe de 9.133.632,33 euros.

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004 citado anteriormente.

El Resumen por capítulos del Presupuesto vigente de la entidad "Ayuntamiento de Murcia", después de incorporar estas modificaciones, queda de la siguiente forma,:

#### EJERCICIO 2012 RESUMEN POR CAPITULOS

| ESTADO DE INGRESOS               |                       |                      |                       |
|----------------------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|
| CAPÍTULOS                        | C. ACTUAL             | ALTAS                | C.<br>RESULTANTE      |
| 1. IMPUESTOS DIRECTOS            | 180.759.234,00        | 0,00                 | 180.759.234,00        |
| 2. IMPUESTOS INDIRECTOS          | 14.664.465,00         | 0,00                 | 14.664.465,00         |
| 3. TASAS, P. PÚBL. Y OTROS ING.  | 88.080.428,15         | 0,00                 | 88.080.428,15         |
| 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES     | 76.848.400,37         | 0,00                 | 76.848.400,37         |
| 5. INGRESOS PATRIMONIALES        | 11.291.000,00         | 0,00                 | 11.291.000,00         |
| <b>OPERACIONES CORRIENTES</b>    | <b>371.643.527,52</b> | <b>0,00</b>          | <b>371.643.527,52</b> |
| 6. ENAJENACIÓN INVER. REALES     | 11.275.379,00         | 0,00                 | 11.275.379,00         |
| 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL     | 14.238.567,49         | 0,00                 | 14.238.567,49         |
| OPER. NO FINANCIERAS (1-7)       | 25.513.946,49         | 0,00                 | 25.513.946,49         |
| 8. ACTIVOS FINANCIEROS           | 44.720.499,40         | 10.699.987,00        | 55.420.486,40         |
| 9. PASIVOS FINANCIEROS           | 10.000.000,00         | 9.133.632,33         | 19.133.632,33         |
| OPER. FINANCIERAS (8-9)          | 54.720.499,40         | 19.833.619,33        | 74.554.118,73         |
| <b>OPERACIONES CAPITAL (6-9)</b> | <b>80.234.445,89</b>  | <b>19.833.619,33</b> | <b>100.068.065,22</b> |
| <b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>  | <b>451.877.973,41</b> | <b>19.833.619,33</b> | <b>471.711.592,74</b> |

| ESTADO DE GASTOS                  |                       |                      |                       |
|-----------------------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|
| CAPÍTULOS                         | C. ACTUAL             | ALTAS                | C.<br>RESULTANTE      |
| 1. GASTOS DE PERSONAL             | 117.176.435,91        | 0,00                 | 117.176.435,91        |
| 2. GASTOS CTES. EN BIENES Y SERV. | 168.610.584,26        | 8.919.917,57         | 177.530.501,83        |
| 3. GASTOS FINANCIEROS             | 10.888.217,00         | 0,00                 | 10.888.217,00         |
| 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES      | 33.619.132,32         | 0,00                 | 33.619.132,32         |
| <b>OPERACIONES CORRIENTES</b>     | <b>330.294.369,49</b> | <b>8.919.917,57</b>  | <b>325.720.779,00</b> |
| 6. INVERSIONES REALES             | 73.196.757,15         | 10.910.058,31        | 84.106.815,46         |
| 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL      | 11.870.169,63         | 0,00                 | 11.870.169,63         |
| OPER. NO FINANCIERAS (1-7)        | 85.066.926,78         | 10.910.058,31        | 421.697.764,09        |
| 8. ACTIVOS FINANCIEROS            | 9.905.043,14          | 0,00                 | 9.905.043,14          |
| 9. PASIVOS FINANCIEROS            | 25.241.030,00         | 3.643,45             | 25.244.673,45         |
| OPER. FINANCIERAS (8-9)           | 35.146.073,14         | 3.643,45             | 35.149.716,59         |
| <b>OPERACIONES CAPITAL (6-9)</b>  | <b>120.212.999,92</b> | <b>10.913.701,76</b> | <b>131.126.701,68</b> |
| <b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>     | <b>450.507.369,41</b> | <b>19.833.619,33</b> | <b>456.847.480,68</b> |

Murcia, 26 de octubre de 2012.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**15689 Inicio del cobro por la vía de apremio de cantidades adeudadas a la Entidad Urbanística de Conservación del Plan Parcial del Sector A de la Urbanización Torreguil. (Gestión-compensación: 1366GC92).**

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de la mercantil Construcciones Carrascoy, S.A. que con fecha 9 de mayo de 2012 por el Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, se ha dictado decreto disponiendo proceder al cobro por la vía de apremio de las cantidades adeudadas por el citado propietario a la Entidad Urbanística de Conservación del Plan Parcial del Sector A de la Urbanización Torreguil.

Murcia, 7 de septiembre de 2012.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**15690 Solicitud del cobro por la vía de apremio de cantidades adeudadas a la Junta de Compensación de la U.A. Única del P.P. ZB-ÑR2 de La Ñora. (Gestión-compensación: 159GC08).**

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de D. Antonio Martí Vázquez que la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial ZB-ÑR2 de La Ñora, ha solicitado el cobro por la vía de apremio de las cantidades adeudadas a la misma, indicándole que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia podrá formular las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

Murcia, 26 de septiembre de 2012.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Murcia

**15691 Publicación de resolución adoptada por el Sr. Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Murcia declarando el inicio del expediente 2.949/2012 de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas relacionadas.**

Don Roque Moya Segura, Jefe de Servicio de Estadística y Notificaciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace constar: Que el Sr. Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Murcia ha dictado la siguiente Resolución correspondiente al expediente 2949/2012 con fecha 18 de Septiembre de 2012 con el contenido que a continuación se detalla:

"El Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, modificado por el Real Decreto 2.612/1996, de 20 de diciembre, en su artículo 62.1 establece que "los Ayuntamientos realizarán las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus Padrones de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad". Asimismo el artículo 72 del citado Reglamento establece que "los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento. Por otra parte el artículo 78 del mencionado Reglamento establece que "el Instituto Nacional de Estadística podrá llevar a cabo operaciones de control de la precisión en los Padrones Municipales, informando del resultado a los correspondientes Ayuntamientos, y comunicándoles, en su caso, las medidas a tomar para dotar a su Padrón de una mayor precisión".

El Consejo de Empadronamiento, en su reunión de 27 de junio de 2008, informó favorablemente la propuesta de ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. Esto es, ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario (por ser familiares de comunitarios) y aquellos que tienen autorización de residencia permanente.

En virtud del referido Acuerdo el I.N.E., ha remitido a este Ayuntamiento en el mes de septiembre de 2.012 listado con el número de expediente 2949/2012, que corresponde a ciudadanos Comunitarios no españoles sobre los cuales no se han producido movimientos en un periodo de cinco o dos años, dependiendo si están inscritos en el Registro Central de Extranjeros o no respectivamente y a Extranjeros no Comunitarios con permiso de Residencia Permanente el cual, no han renovado a la fecha de su caducidad, se adjunta anexo.

Se hace constar que la baja definitiva en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia, de los ciudadanos relacionados en el anexo a esta resolución, conllevará, si procediera, su baja en el censo electoral correspondiente.

Por lo que antecede es por lo que vengo a disponer:

**Primero.-** Iniciar expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia a los ciudadanos que figuran en anexo a esta resolución, por no constar su residencia efectiva en el Municipio de Murcia.

**Segundo.-** Notificar la presente resolución a las personas afectadas, relacionadas en anexo a esta resolución, otorgándoles un plazo de diez días, a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación o en su caso publicación en el B.O.R.M., de la presente resolución, para ratificar su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, archivándose en este supuesto, la presente resolución respecto del interesado ratificado.

**Tercero.-** En caso de incomparecencia del interesado, se dará traslado al Consejo Provincial de Empadronamiento, dependiente de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, de la presente resolución de inicio de expediente de baja de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia, al objeto de que dicho Organismo dé su visto bueno, procediéndose a continuación, mediante nueva resolución, a la baja definitiva, previa notificación a los interesados en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia, lo que conllevará, en su caso, la baja en el Censo Electoral si procediera.”

**Anexo: Relación de personas incluidas en el expediente de Baja:**

|    | Documento | Apellidos y nombre                    | Fec. Nacim. |
|----|-----------|---------------------------------------|-------------|
| 1  | X5912053H | ALBERICI GIORGIO                      | 12/06/1981  |
| 2  | X9411698Y | APINTILIOAIEI DANIEL MARIN            | 11/12/1968  |
| 3  | 380479576 | ASPARUHOV ILIEV GRISHA                | 29/07/1971  |
| 4  | X9458680E | BALAS MIRELA                          | 14/05/1989  |
| 5  | X9411726B | BLAGOE TITEL CONSTANTIN               | 01/06/1977  |
| 6  | X9403545H | CARTA ROBERTO                         | 19/10/1982  |
| 7  | X9411690K | COLAMARCO CEDENO VICENTE LUIS EDUARDO | 20/11/1947  |
| 8  | X8632325B | COMAN ALEXANDRU                       | 02/10/1953  |
| 9  | X9272604Q | COROIAN IOAN                          | 20/02/1979  |
| 10 | 611669756 | DANAIOLOVA SASHOVA MIGLENA            | 09/01/1988  |
| 11 | X8630171L | DIBU MARIUS                           | 29/09/1981  |
| 12 | C793189   | GALARZA MARCELO                       | 22/10/1970  |
| 13 | 307361326 | GREENSHIELDS NICHOLAS JOHN            | 22/07/1978  |
| 14 | X6034076A | JADROVA KARINA                        | 19/11/1987  |
| 15 | X9419943V | KLIMPEL GRAZYNA TERESA                | 08/02/1958  |
| 16 | X9442591X | KNYSZ PAWEŁ BOGDAN                    | 15/07/1983  |
| 17 | X9442661B | LAMIA MATTEO                          | 26/10/1984  |
| 18 | 20351527  | LEBEDEV ARTIOM                        | 04/10/1993  |
| 19 | X5199229X | MARIN DUMITRA                         | 02/01/1968  |
| 20 | X4491569Z | MIHAILA ROXANA ALINA                  | 06/03/1982  |
| 21 | X9413317S | MILADINOV MILADIN MARINOV             | 15/06/1977  |
| 22 | X8714890Y | MIRCEA NICOLAE                        | 21/03/1960  |
| 23 | X8704099W | MUSTAFOV ASANOV MIROSLAV              | 07/10/1980  |
| 24 | X9442624C | ONDREJKA MARTIN                       | 17/11/1984  |
| 25 | X4753550W | SANCHEZ HENAREJOS ANNA EWA            | 24/05/1972  |
| 26 | X9417699G | SANTIAGO JEAN MANUEL                  | 06/08/1975  |
| 27 | X4012206V | SAVA LAZAR                            | 16/04/1979  |
| 28 | 348282552 | SHABANOV MUSTAFOV ORHAN               | 16/04/1979  |
| 29 | X9366448C | SINAP FATIMA ALISH                    | 20/11/1984  |
| 30 | X4465100H | SINAP SABIE IBRAHIM                   | 01/08/1966  |
| 31 | X7875026X | ULMEANU FLORIAN                       | 21/04/1973  |
| 32 | X0929831X | VAUGHAN LESTER-WILLIAM                | 31/08/1953  |

|    | Documento | Apellidos y nombre       | Fec. Nacim. |
|----|-----------|--------------------------|-------------|
| 33 | 357944170 | YAHOVA MEHMEDOVA SILVIYA | 21/07/1982  |

  

|    | Documento | Apellidos y nombre                      | Fec. Nacim. |
|----|-----------|-----------------------------------------|-------------|
| 34 | 360194687 | A. N. A. (TODORKA VELCHELVA ATANASOVA)  | 12/03/2006  |
| 35 | 365873800 | D. F. S. (DENISLAV BORISOV FILKOV)      | 15/05/2004  |
| 36 |           | I. I. A. (MARIUS CRISTIAN IOSUB)        | 13/12/2010  |
| 37 | 380631724 | O. M. A. (SILVIYA YAHOVA MEHMEDOVA)     | 16/04/2010  |
| 38 | 380631721 | O. M. S. (SILVIYA YAHOVA MEHMEDOVA)     | 22/11/2008  |
| 39 | 380631720 | O. M. Z. (SILVIYA YAHOVA MEHMEDOVA)     | 16/04/2010  |
| 40 | X9465719T | R. C. (DESCONOCIDO)                     | 05/12/1999  |
| 41 | X9449058Z | R. D. (DESCONOCIDO)                     | 01/01/1997  |
| 42 |           | S. M. N. (PRZEMYSŁAW SEBASTIAN SAWICKI) | 05/05/2007  |
| 43 |           | Z. L. L. (PETRE ZAMFIR)                 | 26/12/2010  |

Murcia, a 22 de octubre de 2012.—El Director de la Oficina del Gobierno,  
P.D., el Jefe de Servicio de Estadística y Notificaciones, Roque Moya Segura.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

### **15692 Anuncio de exposición pública sobre ampliación de instalaciones para depósito de recogida de vehículos.**

Conforme al artículo 86.2 del texto refundido de La Ley del Suelo de la Región de Murcia, Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de junio, se somete a información pública por plazo de veinte días, a efectos de examen y alegaciones, la solicitud presentada por D. Carmelo Martínez Carrasco, para tramitación como interés público de la Ampliación de Instalaciones de Depósito de Recogida de Vehículos, en Los Sáez (polígono 4, parcelas 47,117,125,126).

San Pedro del Pinatar a 8 de octubre de 2012.—La Alcaldesa, Visitación Martínez Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

### **15693 Publicación de resolución de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la resolución de los expedientes de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes que se indican, instruidos en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, o bien, se desconoce su paradero.

| Nombre y apellidos          | Doc. Identidad | Fecha nacimiento | Expediente |
|-----------------------------|----------------|------------------|------------|
| Ana Milena Tangarife Osorio | X2439295-F     | 28/11/1974       | 10/2012    |
| Lamberto Navarro Esteban    | 22.961.144-Z   | 04/06/1965       | 10/2012    |

Asimismo, se apercibe expresamente a los interesados que, según establece la norma primera de la Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Oficina del Censo Electoral, sobre la repercusión de las bajas de oficio por inscripción indebida en los padrones municipales y procedimiento de control de las altas en el Censo Electoral, (BOE n.º 57, de 8 de marzo de 2006), las bajas tramitadas se repercutirán en el Censo Electoral por la oficina provincial de la OCE, aunque no haya producido el alta en otro municipio.

Contra las resoluciones dictadas, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cartagena, en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

De interponerse recurso potestativo de reposición, el mismo se entenderá desestimado transcurrido un mes sin que se notifique resolución, quedando expedita la vía Contencioso Administrativa, y pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o de seis meses desde que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

Torre Pacheco, 26 de octubre de 2012.—El Concejal-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública, Antonio Madrid Izquierdo.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

### **15694 Resolución de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la resolución de los expedientes de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes que se indican, instruidos en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, (Calle Maestro Rodrigo, n.º 18 de Torre-Pacheco), ésta no se ha podido practicar, o bien, se desconoce su paradero.

| Iniciales Menor | Nombre y Apellidos representante | Identificación representante | N.º Expediente |
|-----------------|----------------------------------|------------------------------|----------------|
| A.N.T.          | Ana Milena Tangarife Osorio      | X2439295-F                   | 10/2012        |

Asimismo, se apercibe expresamente a los interesados que, según establece la norma primera de la Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Oficina del Censo Electoral, sobre la repercusión de las bajas de oficio por inscripción indebida en los padrones municipales y procedimiento de control de las altas en el Censo Electoral, (BOE n.º 57, de 8 de marzo de 2.006), las bajas tramitadas se repercutirán en el Censo Electoral por la oficina provincial de la OCE, aunque no haya producido el alta en otro municipio.

Contra las resoluciones dictadas, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cartagena, en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

De interponerse recurso potestativo de reposición, el mismo se entenderá desestimado transcurrido un mes sin que se notifique resolución, quedando expedita la vía Contencioso Administrativa, y pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o de seis meses desde que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

Torre Pacheco, 26 de octubre de 2012.—El Concejal-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública, Antonio Madrid Izquierdo.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de Acequia Churra la Nueva, Monteagudo

### **15695 Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.**

Por la presente, se convoca a los comuneros de la Comunidad de Regantes Acequia Churra La Nueva, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el próximo día once de noviembre de 2012, en c/ Miguel Ángel Blanco, 8 - Monteagudo (Murcia), a las 9 horas en primera convocatoria y a las 9:30 en segunda, para tratar el siguiente orden del día:

- 1º.- Informe del presidente sobre la situación económica de la Comunidad.
- 2.º- Autorización para la cesión temporal de derechos al uso privativo de las aguas.
- 3.º- Ruegos y preguntas.

Murcia, 22 de octubre de 2012.—El Presidente, José Murcia Alarcón.